

**Análisis de los Factores Psicosociales Influyentes en la Reincidencia Delictiva en
Colombia**

Trabajo de Grado – Monografía para optar por el título de Psicólogo

Presentado por:

Karen Marcela Santana Contreras

Bajo la dirección de:

Esp. Oscar Eduardo Aldana León

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Sociales Artes y Humanidades ECSAH

Programa de Psicología

2022

Agradecimientos

Primeramente, a Dios por inspirarme, guiarme y motivarme cada día a seguir adelante con mi proceso de formación a quien dedico todos los logros obtenidos, a mi mamá por su apoyo incondicional durante toda mi vida y a todos los docentes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD que hicieron parte de mi formación académica quienes con sus conocimientos y experiencia enriquecieron mi vida a nivel profesional y personal.

Resumen

Es importante resaltar que “en su definición más simple la reincidencia delictiva se refiere a la repetición de un acto delictivo por parte del delincuente” (Ossa, 2012, P.115), la cual ha aumentado considerablemente en los últimos años en Colombia generando un alto impacto negativo a nivel social. Esta problemática se origina a partir de diversos factores psicosociales los cuales mediante la recopilación de información científica se consolidan y analizan en esta monografía con la finalidad de determinar las implicaciones y requerimientos a nivel social desde diferentes ámbitos para hacer frente a la situación, resaltando aspectos relacionados con el proceso de resocialización desde la mirada de la psicología jurídica.

En primer lugar se contextualiza la problemática tomando como base aspectos relacionados con la reincidencia delictiva en hombres mayores de edad privados de la libertad a partir de estudios realizados, mediante los cuales se identifican y analizan cada uno de los factores psicosociales influyentes en la reincidencia delictiva y a partir de ello se determinan las implicaciones y requerimientos a nivel social principalmente al proceso de resocialización desde los campos de psicología jurídica como son la psicología criminológica y penitenciaria.

Esta monografía contribuye al conocimiento y comprensión de una de las problemáticas que más afectación genera a la sociedad colombiana como es la reincidencia delictiva brindando información relevante sobre el tema y resaltando los aportes de la psicología al proceso de resocialización como uno de los aspectos más importantes para la disminución de la problemática.

Palabras claves: Conducta antisocial y delictiva, reincidencia delictiva, factores psicosociales, infractores, resocialización, psicología criminológica y penitenciaria.

Abstract

It is important to highlight that "in its simplest definition, criminal recidivism refers to the repetition of a criminal act by the offender" (Ossa, 2012, P.115), which has increased considerably in recent years in Colombia, generating a high negative impact at the social level. This problem originates from various psychosocial factors which, through the collection of scientific information, are consolidated and analyzed in this monograph in order to determine the implications and requirements at the social level from different areas to deal with the situation, highlighting related aspects. with the process of resocialization from the perspective of legal psychology.

In the first place, the problem is contextualized based on aspects related to criminal recidivism in older men deprived of liberty based on studies carried out, through which each of the influential psychosocial factors in criminal recidivism are identified and analyzed. From this, the implications and requirements at the social level are determined, mainly to the resocialization process from the fields of legal psychology such as criminological and prison psychology.

This monograph contributes to the knowledge and understanding of one of the problems that most affects Colombian society, such as criminal recidivism, providing relevant information on the subject and highlighting the contributions of psychology to the resocialization process as one of the most important aspects for the reduction of the problem.

Keywords: Antisocial and criminal behavior, criminal recidivism, psychosocial factors, offenders, resocialization, criminological and penitentiary psychology.

Tabla de Contenido

Introducción	6
Planteamiento del Problema	7
Justificación	9
Objetivos	11
Objetivo General	11
Objetivos Específicos.....	11
Marco Conceptual	12
Marco Teórico.....	20
Marco Legal	23
Metodología	28
Factores Psicosociales influyentes en la reincidencia delictiva	31
Análisis de factores Psicosociales influyentes en la reincidencia delictiva	66
Consecuencias y requerimientos a nivel social para su disminución.....	69
Conclusiones	86
Referencias Bibliográficas	88

Introducción

La reincidencia delictiva en Colombia es una problemática que en la actualidad genera cierta preocupación en la sociedad colombiana debido a que en los últimos años se ha acrecentado considerablemente causando un alto impacto negativo a nivel social, ya que el aumento de actos delictivos cometidos por delincuentes en su mayoría reincidentes afecta a gran parte de la población en su bienestar físico y mental.

El aumento en la tasa de criminalidad del país en delincuentes reincidentes se considera tiene sus causas en un sistema judicial y penitenciario deficiente e inefectividad en el proceso de resocialización de los delincuentes; sin embargo, al ahondar más el contexto en que se desarrolla la problemática se puede decir que más allá de las causas mencionadas existen diversos factores psicosociales que influyen en la conducta delictiva reincidente, los cuales se identifican y se analizan en el desarrollo de esta monografía con la finalidad de determinar las consecuencias e implicaciones a nivel social para lograr su disminución.

Partiendo de este aspecto, para llevar a cabo el análisis de dichos factores psicosociales influyentes en la reincidencia delictiva en Colombia, se toma como base la información de estudios realizados sobre el tema, iniciando con la comprensión del delito o conducta delictiva desde la psicología social, criminológica y penitenciaria, tomando como base la población masculina recluida en centros penitenciarios, reincidente en varios delitos como hurto y fabricación y tráfico de estupefacientes, así como también se hará referencia a los factores psicosociales en categorías como la personal, familiar y social, destacando consecuencias y requerimientos a nivel social enfatizando en el proceso de resocialización como uno de los principales aspectos para lograr la disminución de la reincidencia delictiva en el país.

Planteamiento del Problema

¿Qué factores psicosociales influyen en la reincidencia delictiva en Colombia y cuáles son sus implicaciones y requerimientos a nivel social para hacer frente a la situación?

La reincidencia delictiva es un fenómeno que en la actualidad se presenta de manera frecuente en la sociedad colombiana el cual genera afectaciones en el bienestar psicosocial de la población convirtiéndose así en un problema de alto impacto negativo para la sociedad, por tal razón, es importante analizar los factores psicosociales que intervienen en esta problemática para determinar las implicaciones y requerimientos a nivel social para hacer frente a la situación, lo cual se llevará a cabo mediante el desarrollo de la monografía.

Actualmente la sociedad colombiana se ve notablemente afectada por el fenómeno de la reincidencia delictiva, la cual hace referencia a infractores de la ley que cometen conductas delictivas como homicidios, robos, asesinatos etc, de forma reiterada, las cuales son motivadas principalmente por la conducta antisocial; muchos infractores de la ley son recluidos en los centros penitenciarios pero una vez cumplen su condena y son dejados en libertad vuelven a cometer actos delictivos, lo cual afecta la seguridad y el bienestar de la sociedad en general.

La reincidencia delictiva se origina a partir de diversos factores psicosociales, los cuales se buscan identificar y analizar tomando como base aspectos relacionados con la reincidencia delictiva en hombres mayores de edad privados de la libertad partiendo de estudios realizados, con la finalidad de determinar por una parte las implicaciones, las cuales hacen referencia a las consecuencias que esta problemática trae a nivel social y por otra parte determinar los requerimientos a nivel social desde diferentes ámbitos para la disminución de la problemática, haciendo énfasis en lo que atañe al proceso de resocialización de los presidiarios resaltando los aportes de la psicología jurídica desde los campos de la psicología penitenciaria y criminológica.

El análisis de los factores influyentes en la reincidencia delictiva en Colombia mediante el desarrollo de la monografía contribuye a conocer el contexto y alcance de la problemática así como también se contribuye a reconocer qué se requiere a nivel social para lograr su disminución.

Justificación

La reincidencia delictiva en Colombia es una problemática que ha aumentado considerablemente en los últimos años y actualmente afecta notablemente el bienestar psicosocial de las personas, por lo cual mediante la elaboración de esta monografía se busca analizar los factores psicosociales influyentes en la problemática para de esa manera determinar las implicaciones y requerimientos a nivel social para hacer frente a la situación, siendo esta un medio que permite contextualizar el problema y aportar información que pueda favorecer la disminución de la reincidencia en la conducta delictiva y favorecer la comprensión del proceso de resocialización de los infractores de la ley desde la mirada de la psicología; para ello en esta monografía se toma como base información de estudios realizados sobre la reincidencia delictiva a nivel nacional para identificar y analizar los factores psicosociales influyentes en la situación y contribuir al conocimiento de una de las problemáticas que más afectación genera a la sociedad colombiana brindando información relevante sobre el tema y resaltando los aportes de la psicología al proceso de resocialización como uno de los aspectos más importantes para la disminución de la problemática.

Partiendo de este aspecto, para llevar a cabo el análisis de dichos factores psicosociales influyentes en la reincidencia delictiva en Colombia, se toma como base la información de estudios realizados sobre el tema, iniciando con la comprensión del delito o conducta delictiva desde la psicología social, criminológica y penitenciaria, tomando como base la población masculina recluida en centros penitenciarios, reincidente en varios delitos como hurto y fabricación y tráfico de estupefacientes, así como también se hará referencia a los factores psicosociales en categorías como la personal, familiar y social, destacando consecuencias y requerimientos a nivel social enfatizando en el proceso de resocialización como uno de los

principales aspectos para lograr la disminución de la reincidencia delictiva en el país.

Esta monografía contribuye al campo de conocimiento de la psicología en cuanto a que se resalta la importancia de la psicología jurídica desde los campos de la psicología penitenciaria y criminológica dentro del proceso de análisis de los factores psicosociales relacionados con la reincidencia en la conducta delictiva y la modificación conductual de los infractores de la ley en lo relacionado al proceso de resocialización, destacando las aportaciones al favorecimiento del bienestar y mejor calidad de vida tanto de los infractores de la ley como de las personas que forman parte de la sociedad y su contribución a la construcción de una mejor sociedad.

Objetivos

Objetivo General

Analizar los factores psicosociales influyentes en la reincidencia delictiva en Colombia partiendo de estudios realizados sobre el tema con la finalidad de determinar sus implicaciones y requerimientos a nivel social para su disminución.

Objetivos Específicos

Recopilar información relevante sobre la reincidencia delictiva a nivel nacional mediante la búsqueda de estudios realizados sobre el tema.

Identificar los factores psicosociales influyentes en la reincidencia delictiva en Colombia para llevar a cabo el respectivo análisis.

Determinar las implicaciones de la reincidencia delictiva en Colombia y los requerimientos a nivel social para hacer frente al problema.

Marco Conceptual

La reincidencia delictiva “hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad o se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios” (Ossa, 2012, p.12, citado en Ricaurte, 2019). Según la revisión etimológica del término, este se compone “de la utilización de dos palabras: re- prefijo en latín que significa repetición, movimiento hacia atrás, intensificación; y el verbo incidir- del latín *incidere* que se utiliza para significar el caer o incurrir en una falta o error extremo” (Ossa, 2012, P.117).

Dentro de este concepto se integran otros conceptos como conducta antisocial, la cual hace referencia al “conjunto de conductas que infringen las normas o leyes establecidas” (Justicia et al, 2006, P.133), dando paso a la reiteración en la conducta delictiva, más conocida como reincidencia delictiva. “La valoración de la conducta delictiva depende de factores culturales y del establecimiento de las leyes de una sociedad” (Sanabria & Uribe, 2007, P.113) entre las conductas delictivas más frecuentes están agresiones físicas, hurto, homicidio, vandalismo y venta de drogas (Sanabria & Uribe, 2007).

En Colombia esta problemática ha venido en aumento en los últimos años según lo indican los reportes que ofrece el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), ya que para el año 2016 la reincidencia era del 18.693%, para el año 2017 la reincidencia fue de 19.952%, para el año 2018 la reincidencia fue de 21.184% y para el año 2019 la reincidencia fue del 22.194% (INPEC, 2019 citado en Conde, 2020). Es claro que la reincidencia va en escalada, lo cual redundo en mayor hacinamiento y esto a su vez genera mayor dificultad en el desarrollo de los programas de tratamiento penitenciario, que procuran reinsertar a la persona privada de la libertad (PPL) (Conde, 2020), algunos medios de comunicación como El Tiempo (2018), el Herald (2018), el Espectador (2018) y algunos informes de la Fiscalía (2017 -2018) citados en

Ricaurte (2019), hacen referencia a robos, homicidios, hurtos y asesinatos, siendo delitos efectuados en su mayoría por delincuentes reincidentes que han sido capturados y luego dejados en libertad, lo cual pone en riesgo la vida e integridad de las personas aumentando considerablemente el número de víctimas y afectando el bienestar de la sociedad en general.

Ante esta situación es importante resaltar que la reincidencia delictiva tiene su origen en diversos factores psicosociales, los cuales se buscan identificar y analizar partiendo de estudios científicos realizados a nivel nacional sobre la reincidencia delictiva para así determinar cuáles son las implicaciones - consecuencias y los requerimientos a nivel social para hacer frente a la situación y contribuir a la disminución de la problemática; ya que “los estudios cualitativos mejoran la comprensión del fenómeno, sirven para orientar nuevas mediciones macro, dando luz sobre elementos que pueden ser relevantes para trazar la política criminal en materia de reincidencia” (Ariza, Iturralde & Tamayo, 2021).

Por su parte, la resocialización debe ser considerada como un objetivo principal que oriente la pena del sancionado para que esta no sea solamente pagar un castigo (Moreno, 2020), es así como el proceso desde la mirada de la psicología jurídica se toma desde los campos de la psicología criminológica y penitenciaria, por una parte la psicología criminológica “se centra en el estudio del delito, crimen, criminalidad, las penas, las conductas desviadas o antisociales, la política criminal” (Pérez, 2015, citado en Martínez, 2018) y la psicología penitenciaria “trata de ofrecer herramientas a los internos y a las personas que trabajan con ellos para favorecer su adaptación y reinserción en la sociedad una vez cumplidas sus penas” (Ruiz y Castro, 2013 citado Martínez, 2018), la cual según Soria (2005) citado por ovejero (2009), “es la rama de la psicología jurídica que analiza y explica los procesos de evaluación y tratamientos de personas que se hallan bajo custodia penitenciaria o a la espera de un juicio, destinados a su reinserción

social” (Cañas et al, 2020, P.21).

En cuanto al concepto de delito, para el jurista, es todo acto (positivo o negativo), de carácter voluntario, que se aparta de las normas establecidas por la legislación del Estado, contraviniéndolas de suerte que encuentra una calificación predeterminada en las leyes de carácter penal (Mira y López, 1981 citado en Gonzáles, 2001), para el psicólogo, el delito es un episodio incidental; su ejecución representa una consecuencia absolutamente lógica y fatal del conflicto de las fuerzas y factores que la determinaron; los mismos mecanismos psicológicos que intervienen en la ejecución de los actos legales están presentes en los actos delictivos, pero nunca se podrá comprender este carácter predeterminado de las acciones humanas, si descuidamos el estudio de la conducta humana (Mira y López, 1981 citado en Gonzáles, 2001). Así, el término delincuencia es un estado generalizado de perturbación alterante del orden social y jurídico e implica una serie de hechos ilícitos imputables a uno o varios individuos que resumen una situación antijurídica y antisocial. Es además, una categoría de desórdenes conductuales sancionables penalmente o no, que pone en evidencia una notable descomposición social (Hoyos, 1999 citado en Gonzáles, 2001).

El término pospenado, se refiere “al sujeto que fue condenado por algún delito y al que por dicho motivo se le impuso la pena privativa de la libertad, pero que, habiendo cumplido con dicha pena, debe integrarse nuevamente al seno de la sociedad” (Mendoza y Bustos, 2018, p.146 citado en Guzmán & Alejo, 202, p.155) mediante un tratamiento penitenciario definido en el artículo 59 de la Ley Orgánica General Penitenciaria como “el conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y reinserción social de los penados” (Jefatura del Estado, 1979, p.17) dirigido a hacer del interno una persona con la intención y la

capacidad de vivir respetando la Ley penal, así como de subvenir a sus necesidades (Guzmán & Alejo, 202, p.157)

En cuanto al concepto de reincidencia delictiva en el contexto colombiano, Ricaurte (2019) hace referencia primeramente a la definición propuesta por el ex - ministro Yesid Reyes (2018) quien afirma que técnicamente la reincidencia se refiere a personas que, habiendo sido condenadas por la comisión de un delito, vuelven a cometer un delito en el futuro. Por su parte, el Representante a la Cámara José Daniel López (2018) define la reincidencia como el hecho práctico, más allá de si es objeto de investigación o de condena por parte de las autoridades competentes, es el hecho práctico de un individuo que incurre en el mismo delito o en un delito equivalente más de una vez”. Así mismo, la Senadora Paola Holguín (2018) sostuvo en entrevista que el reincidente es quien después de haber cometido un delito vuelve a cometer otro o el mismo.

Siendo delincuentes habituales los catalogados como reincidentes, Villamil (2018) citado en Ricaurte (2019), manifiesta que cometen fundamentalmente el mismo tipo de delitos, aunque puede haber reincidentes con variedad de tipos penales, lo usual es encontrar que el reincidente siempre reincide en la comisión del mismo delito porque de pronto genera unas habilidades y destrezas que cultiva para cometer el mismo delito, es decir un tema de especialización o división técnica del trabajo. Nicolás Gutiérrez (2018) citado en Ricaurte (2019) sostiene que el reincidente “no sólo es quien comete el mismo delito por segunda vez, sino también quien comete un segundo delito por primera vez -hurto y posterior homicidio- igualmente es un reincidente”. Según Ricaurte (2019) la mayoría de las personas entrevistadas para su trabajo coincide en que la reincidencia es un problema porque implica el fracaso de la resocialización, que es el fin de la pena carcelaria.

Teniendo en cuenta que la reincidencia delictiva es una problemática de índole social, se trae a mención la psicología social, entendida como la disciplina que intenta entender y explicar cómo el pensamiento, el sentimiento y la conducta de las personas están bajo la influencia de la presencia real, imaginada o implicada de los demás” (Allport, 1985, p.3 citado en Pallejá, 2007, p.154), desde la cual se analizan los factores psicosociales influyentes en la reincidencia delictiva para la comprensión del contexto en el que se desarrolla la problemática. Partiendo desde la psicología social aplicada, desde su concepción basada en el análisis y solución de problemas, la cual se aproxima a la aplicación del método científico para dilucidar un problema que surge no del desarrollo de una teoría sino de la vida cotidiana (Alvaro, Garrido & Torregrosa, 1996), se puede identificar y analizar cada uno de estos factores psicosociales influyentes en la conducta delictiva en tres categorías: la personal, la familiar y la social, para de esta manera determinar las implicaciones y requerimientos a nivel social para su disminución.

Retomando lo mencionado en Fernández et ál (2015), se derivan las siguientes clases sobre reincidencia, la primera de esta es Autoinculpación o auto -informada, la cual se destaca por una nueva comisión de acciones delictivas por los infractores, la segunda de ellas Reincidencia Policial que es donde se evidencia por una segunda detención policial de una misma persona por presuntos actos delictivos, así mismo existe la Reincidencia Penal que es aquella en donde la persona por una segunda o varias veces ha cometido el mismo u otro delito, se le otorga una pena máxima de veces de la repetición del delito. Por otra parte según Ramos y Caicedo en (2010), Reincidencia Penitenciaria da cuenta de el reingreso de la persona al establecimiento carcelario, luego de haber sido excarcelada por el cumplimiento de una sentencia, luego de esto se encuentra la Reincidencia Genérica, que de acuerdo con Hernández (2003) citado por Lizarazo en (2003) se refiere al individuo que transgrede la norma por segunda

vez cuando el delito es diferente por el cual fue condenado, por último se encuentra por último y no menos importante Reincidencia Especifica la cual hace referencia cuando el delito cometido por segunda vez es de la misma categoría por el cual fue condenado primeramente (Hernández 2003 citado por Lizarazo 2003).

Según Garzón et al. (2018) citado en Ricaurte (2019), la reincidencia tiene múltiples aproximaciones según los intereses, necesidades y objetivos institucionales, puede medirse como individuos con más de un arresto, individuos con más de una condena o individuos con más de un ingreso a un establecimiento carcelario. También se discute si el delito debe ser el mismo para considerarse una reincidencia o no. Por lo cual medir la reincidencia es una tarea difícil pero necesaria ya que sin una medición confiable, el sistema de justicia está navegando a ciegas respecto a la prevención de nuevos delitos y la capacidad de reintegración social de las personas que han violado la ley.

La delincuencia se define como problemática social, que se deriva del comportamiento del sujeto que comete el acto delictivo, detrás de la conducta delictiva realizada por el penado se enmascaran diversos factores de tipo social, económico, político, cultural y psicológico, ocasionando conductas tales como maltrato a mujeres y hombres, agresiones sexuales, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, homicidio, hurto, extorsión, estafa entre otros, todas estas conductas nombradas generan un conmoción hacia la sociedad, en estas problemáticas es donde el psicólogo interviene para crear estrategias que generen cambios significativos para los penados y la sociedad (Redondo & Pueyo, 2007 citado en Fernández, et al, 2015).

Teniendo en cuenta lo mencionado en Valencia, Angulo & Pérez (2020), para hablar de reincidencia del delito, considerada como la repetición de una acción que se considera delito, es importante partir de lo planteado en la sentencia C-181 de 2016 de la corte constitucional

colombiana, la cual establece que la reincidencia es un hecho agravante punitivo de la pena. Es decir, que el que una persona sea reincidente da pie a que haya un aumento de la pena en relación a la anteriormente impuesta, que en otras palabras significa endurecer la sentencia del sujeto que cometió la falta. Por lo anterior, se puede señalar que la reincidencia se mira solamente desde un campo jurídico, dejando de lado aspectos importantes que deben tenerse en cuenta a la hora de abordar esta problemática como lo son los factores sociales, (contexto), individual, familiares que se influyen en el individuo a la hora de tomar la decisión de reincidir ya sea en el mismo delito en uno mayor.

Es importante resaltar que existe una disciplina que une el derecho y la psicología para llegar a un objetivo común en pro de una sociedad más justa y humana, esta disciplina se denomina psicología jurídica, y puede definirse como una disciplina psicológica autónoma orientada hacia el mundo del derecho. La configuración de la Psicología Jurídica se fundamenta como una especialidad que desenvuelve un amplio y específico ámbito entre las relaciones del mundo del Derecho y la Psicología tanto en su vertiente teórica, explicativa y de investigación, como en la aplicación, evaluación y tratamiento (Colegio Oficial de Psicólogos, 1999 citado en Gonzáles, 2001).

La psicología jurídica comprende el estudio, explicación, promoción, evaluación, prevención y en su caso, asesoramiento y/o tratamiento de aquellos fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el comportamiento legal de las personas, mediante la utilización de métodos propios de la Psicología Científica y cubriendo por lo tanto distintos ámbitos y niveles de estudio e intervención incluyendo funciones como Evaluación y diagnóstico: con relación a las condiciones psicológicas de los actores jurídicos, diseño y realización de programas para la prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los

actores jurídicos bien en la comunidad, bien en el medio penitenciario, tanto en el ámbito individual como colectivo, campañas de prevención social ante la criminalidad y medios de comunicación (González, 2001).

Dentro del campo de la Psicología Jurídica surge la psicología penitenciaria, que está destinada al tratamiento de los delincuentes, y en general todo el sistema penitenciario para alcanzar la rehabilitación del delincuente, teniendo en cuenta: el contexto del sistema carcelario, los efectos psicológicos del encarcelamiento, las alternativas al encarcelamiento, el Derecho Penitenciario, la evaluación psicológica en el contexto penitenciario, programas de intervención y evaluación psicológica forense en el contexto penitenciario (COP, 1999 citado en González, 2001). La psicología penitenciaria, también se puede ocupar del estudio del recluso, programas para delincuentes bajo palabra, pruebas para los consejos de palabra, servicios asesores para jefes de policía y gobernantes de prisión, programas de terapia y rehabilitación para las víctimas del crimen, consultas para la situación de rehén y crímenes especiales repetitivos, y análisis psicolingüístico de las confesiones. A todo esto se le podría llamar tratamiento, el cual consiste en la aplicación, tras la observación y diagnóstico, de una serie de medidas pedagógicas de enseñanza y trabajo tendientes a completar la formación del individuo y su capacidad social, unidas a la aplicación de técnicas psicológicas que introduzcan en el sujeto nuevos valores que faciliten su resocialización y adaptación (Alarcón y otros 1966, citado por Garrido 1982 citado en González, 2001).

Marco Teórico

En una primera instancia es importante resaltar aspectos teóricos relacionados con la psicología social, la cual “es una disciplina que intenta entender y explicar cómo el pensamiento, el sentimiento y la conducta de las personas están bajo la influencia de la presencia real, imaginada o implicada de los demás” (Allport, 1985, p.3 citado en Pallejá, 2007, p.154). La psicología social aplicada se concibe desde dos formas contrastantes, una centrada en la aplicación de principios y la otra sobre el análisis y solución de problemas, la cual se aproxima a la aplicación del método científico para dilucidar un problema que surge no del desarrollo de una teoría sino de la vida cotidiana (Alvaro, Garrido & Torregrosa, 1996); esta segunda concepción de la psicología social aplicada es la base referente para la elaboración de la presente monografía, cuyo tema es el análisis de los factores psicosociales influyentes en la problemática de reincidencia delictiva en Colombia para determinar las consecuencias y requerimientos a nivel social para su disminución haciendo énfasis en el proceso de resocialización.

Por su parte, una de las teorías que se tiene en cuenta en el proceso de resocialización es la teoría del aprendizaje social desde la que se explica la conducta humana como una “interacción recíproca y continua entre los determinantes cognoscitivos, los comportamentales y los ambientales” (Bandura, 1987, citado en Gonzáles, 2003 P.14), “subrayando el decisivo papel que desempeñan las variables sociales para explicar el desarrollo y modificación de la conducta humana, así como la formación de la personalidad individual” (Gonzáles, 2003, P.14).

A partir de la teoría del aprendizaje social, se asume que la experiencia propia de la delincuencia es altamente gratificante y, por lo tanto, es probable que motive la futura participación en actos delictivos. En contraste con lo anterior, la sociedad le ofrece y le exige una serie de oportunidades con beneficios legales que lo alejan de la reincidencia, pero en un lapso

considerable y a un alto costo personal (Molina & Benítez, 2018).

El psicólogo Albert Bandura desde la teoría del Aprendizaje Social afirma que la conducta se adquiere por modelamiento u observación, pero más adelante amplía sus conceptos y “cree que la conducta humana debe ser descrita en términos de la interacción recíproca entre determinantes cognoscitivos, conductuales y ambientales”, desde lo cual niños, niñas, y adolescentes adquieren las conductas no solo por modelamiento u observación sino por la interacción con su entorno, la familia, sociedad, pares o iguales que tienen gran relevancia en la conducta del individuo y es este entorno que precipita en la mayoría de los casos las conductas antisociales cuando en la cotidianeidad, se experimentan: carencias, agresiones, pautas de crianza inadecuadas, abusos, pobreza, inequidad y abandono que seguramente replicarán en su ámbito (Ortíz, 2014), lo cual influye de manera notable en la adquisición de conductas delictivas y reincidencia delictiva en la vida adulta.

En cuanto al proceso de resocialización también se destacan aspectos relacionados con el modelo integrador de la conducta delictiva denominado Riesgo - Necesidad - Responsividad (RNR) propuesto por James Bonta y Donald Andrews, “en donde se busca ofrecer a los infractores de la ley un servicio justo que atienda a sus necesidades humanas, basado principalmente en la identificación y clasificación de los factores de riesgo de reincidencia” (Velásquez, 2014; Grieger y Hosser, 2014 citados en Herrera & Gómez, 2019, P.14), el cual resalta la pertinencia de estrategias de aprendizaje social y el modelo cognitivo conductual para la reducción de la reincidencia delictiva.

También se hace referencia a diferentes teorías criminológicas sobre delincuencia entre las cuales destacan las teorías psicobiológicas desde las cuales se busca explicar el comportamiento criminal en función de anomalías o disfunciones orgánicas, en la creencia de

que son factores endógenos o internos del individuo, los que al concurrir en algunas personas les llevan a una predisposición congénita para la comisión de actos antisociales o delictivos. Del estudio de los rasgos biológicos o del estudio psicológico de la personalidad criminal tratan de obtener aquellos factores que predisponen a algunas personas al delito (González, 2003).

Las teorías sociológicas, las cuales según la moderna Sociología criminal contempla el delito como un fenómeno social, procediendo a su explicación desde diversos enfoques teóricos, en este aspecto se resaltan las teorías de la socialización deficiente, las cuales centran su explicación de la delincuencia en procesos deficientes de socialización de los individuos, ya sea por un defectuoso aprendizaje en la infancia o por imitar, asociarse o integrarse en diversos grupos o subculturas delincuentes. Por último las teorías ecológicas, las cuales se caracterizan por estudiar la criminalidad desde una perspectiva ecológica, relacionando el fenómeno criminal con la estructura social en la que se desenvuelve y en función del ambiente que la rodea (desorganización social) (González, 2003).

Según López (2019) citado en CC de Psicólogos (2021), los programas de tratamiento con enfoque cognitivo -conductual realizados en las prisiones han mostrado eficacia en la reincidencia delictiva, teniendo en cuenta los procesos cognitivos involucrados en la conducta, llevando a cabo una modificación de actitudes, capacidades cognitivas, razonamiento y pensamientos para fortalecer el control emocional y habilidades prosociales y así disminuir la frecuencia y comisión de los actos delictivos. De igual modo, es importante mencionar que el tratamiento penitenciario realizado por los profesionales e instituciones pertinentes, funciona como un medio de prevención para la reincidencia de los internos en el delito, teniendo su participación en el mismo y ajustándolo a cada situación en particular.

Marco Legal

En cuanto a leyes relacionadas con la reincidencia delictiva en Colombia se destaca primeramente el Código Penal Colombiano (ley 599 de 2000), en el cual se consolidan las normas jurídicas sobre la aplicabilidad de las penas a personas que comenten algún tipo de delito, desde el cual la legislación que busca poner en práctica el proceso de resocialización en la prisión colombiana, debe ocuparse de todos los aspectos del individuo, de su educación física, de su aptitud para el trabajo, de su conducta cotidiana, de su actitud moral, de sus disposiciones. Un buen ejemplo de esto son los cambios realizados a las leyes que rigen las prisiones y teniendo el código penal como uno de sus fines el de la expiación de la pena, en su artículo 12 afirma que «la pena tiene función retributiva, preventiva y resocializadora» y que la medida de seguridad que este persigue es aplicable únicamente a los imputables, persiguiendo los fines de la «curación, tutela y rehabilitación». En el artículo 93 trata de las medidas de seguridad, como son las de internación en establecimientos psiquiátricos o clínicas adecuadas. El artículo 94 trata la internación de los enfermos mentales permanentes. El artículo 95 es la internación de los enfermos mentales transitorios. El artículo 96 trata la internación en establecimientos públicos o particulares aprobados oficialmente que puedan brindar educación, adiestramiento industrial, artesanal o agrícola, suspendiéndose éstos cuando la persona haya adquirido una adaptabilidad al medio social. No cumpliéndose ninguno de los artículos plasmados (De Ávila, 1987).

Es importante rescatar que con respecto a este tema, las Naciones Unidas (1999), han intentado promover el trato humanitario de los reclusos. La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada en 1948, proscribida la tortura, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (Artículo 5). Desde entonces, se le han unido otras convenciones o resoluciones internacionales a la Declaración, la primera de las cuales fueron las Reglas Mínimas para el

Tratamiento de los Reclusos (RM) de las Naciones Unidas, adoptadas en 1955, las cuales tratan las condiciones carcelarias y el tratamiento de los reclusos de forma muy específica y se pueden ver como normas detalladas que complementan a convenciones internacionales más generales. Las RM han sido complementadas desde entonces, con otros documentos de las Naciones Unidas, que han enfatizado o elaborado aspectos humanitarios en las condiciones penitenciarias y el trato a los reclusos, o han establecido nuevas normas y derechos para los presos. Estos son: a) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966, (especialmente Parte III); b) La Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, 1984; c) El Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas Sometidos a Cualquier forma de Detención o de Encarcelamiento, 1988; d) Los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos, 1990 (González, 2001).

En cuanto al proceso de resocialización desde lo que atañe a la psicología, se hace referencia a lo descrito en la ley 1090 del 2006 en la que el psicólogo debe ejercer su profesión basado en la responsabilidad, honestidad, justicia, solidaridad, respeto, veracidad, autonomía, y lealtad, destacando los siguientes artículos:

Artículo 13. Los psicólogos están obligados a ajustar sus actuaciones profesionales a las disposiciones de las normas.

Artículo 14. El profesional debe informar, a los organismos competentes, acerca de violaciones de los derechos humanos, de que sea víctima.

Artículo 16. En la prestación de sus servicios, el profesional no hará ninguna discriminación de personas por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, credo, ideología, nacionalidad, clase social, o cualquier otra diferencia, fundamentado en el respeto a la vida y dignidad de los seres humanos.

Artículo 25. La información obtenida por el profesional no puede ser revelada a otros, cuando conlleve peligro o atente contra la integridad y derechos de la persona, su familia o la sociedad, excepto en los siguientes casos:

a) Cuando dicha evaluación o intervención ha sido solicitada por autoridad competente, entes judiciales, profesionales de la enseñanza, padres, empleadores, o cualquier otro solicitante diferente del sujeto evaluado.

b) Cuando las autoridades legales lo soliciten, solo en aquellos casos previstos por la ley, la información que se suministre será estrictamente la necesaria.

En cuanto a lo descrito en el Capítulo III sobre los deberes del psicólogo con las personas objeto de su ejercicio profesional se destacan algunos apartados:

Artículo 36. El psicólogo en relación con las personas objeto de su ejercicio profesional tendrá las siguientes obligaciones:

- Hacer uso apropiado del material psicotécnico en el caso que se necesite, con fines diagnósticos, guardando el rigor ético y metodológico prescrito para su debido manejo.
- Evitar en los resultados de los procesos de evaluación las rotulaciones y diagnósticos definitivos.
- Utilizar únicamente los medios diagnósticos, preventivos, de intervención y los procedimientos debidamente aceptados y reconocidos por comunidades científicas.
- Comunicar al usuario las intervenciones que practicará, el debido sustento de tales intervenciones, los riesgos o efectos favorables o adversos que puedan ocurrir, su evolución, tiempo y alcance.

De acuerdo al "Código Ético Del Psicólogo – Colombia, en cuanto a aspectos relacionados con en la actuación en el proceso de resocialización se destaca el Capítulo 6 :

“Responsabilidad Social” desde el cual se hace referencia a que el psicólogo debe actuar con base en el respeto por los derechos fundamentales, la dignidad y el valor de las personas y de la sociedad y que su compromiso social se refiere a aportar conocimientos, técnicas y procedimientos para crear condiciones que contribuyan al bienestar de los individuos y al desarrollo de la comunidad. Por otra parte, en cuanto al Capítulo 17 referente a “Aplicaciones y Contexto Social” se destacan apartados como: el procurar siempre el bienestar de los demás y la mejor calidad de vida de los individuos y grupos, velar siempre por el respeto a las personas y a su contexto cultural, respetar las diferencias de cultura, género, etnia, orientación sexual, edad, ideología, etc; no imponer sus propias ideas a las personas o grupos con los cuales trabaja y evitar imponer directa o indirectamente sus sistemas de valor en los otros individuos o colectividades.

Así mismo, el objetivo del tratamiento penitenciario es preparar al condenado, mediante su resocialización para la vida en libertad, según el Art. 142 de la Ley 65 de 1993 (Congreso de Colombia, 1993). Este procedimiento debe realizarse conforme a la dignidad humana y a las necesidades particulares de la personalidad de cada sujeto. Se verifica a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa y deportiva y las relaciones de familia. Se basará en el estudio científico de la personalidad del interno, será progresivo y programado e individualizado hasta donde sea posible, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 143 de la Ley 65 de 1993 (Congreso de Colombia, 1993). (Guzmán & Alejo, 2021)

El auténtico objetivo y sentido de la norma, esto es, la aplicación de las medidas que contemplan las leyes colombianas en relación con el tratamiento penitenciario, establecida en el artículo 10 de la Ley 65 de 1993: “Artículo 10. Finalidad del tratamiento penitenciario. El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley

penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario”.

El incumplimiento de las bases de dicho tratamiento es un factor que tiene como resultado que el pospenado continúe transgrediendo los bienes jurídicos tutelados de la población, recayendo en el delito después de una condena anterior (Giuseppe, 2000, p. 196), pues el infractor de la ley penal no se encuentra preparado para ser reinsertado a la vida extramuros, mucho menos cuando las autoridades no le dan un seguimiento y observancia del medio al cual el individuo llega –prevención específica (corrección y aseguramiento de eventuales autores)–; lo anterior, para poder asegurarse de que el individuo se encuentre en condiciones óptimas de vivir en sociedad. (Díaz, Echeverry & Molina, 2018).

Por su parte, la Ley de Seguridad Ciudadana (Ley 2197 de 2022) hace referencia a la reincidencia delictiva en el Art 7 en cuanto a que la pena será más grave para quienes en los últimos 5 años hayan sido condenados por delitos dolosos. Sobre el aumento de aseguramiento intramural, en el Art 21 establece que se considerará peligro para la sociedad y, en consecuencia, será sujeto de medida de aseguramiento intramural quien cometa delito con el uso de arma de fuego, arma blanca o elemento menos letal, e infiere en el Art 39 que el portar elementos cortopunzantes o armas neumáticas en sitios comunes, pone en riesgo la vida de las personas (Ministerio del Interior, 2022).

Metodología

Para llevar a cabo la identificación y análisis de los factores psicosociales influyentes en la reincidencia delictiva en Colombia contenidos en este trabajo, primeramente se realiza una búsqueda de artículos sobre estudios realizados sobre el tema, seguidamente se hace una selección de información de acuerdo a los resultados y planteamientos de cada uno de los estudios, luego se procede con la consolidación y análisis de los factores psicosociales en cuanto al ámbito personal, familiar y social, determinando las consecuencias más notorias de la problemática y los requerimientos a nivel social para su disminución a manera de una posible propuesta para hacer frente a la situación de acuerdo a la información encontrada.

En el presente trabajo se encuentran citas textuales y referencias bibliográficas de diferentes autores como aspecto fundamental para la consolidación de información en cumplimiento de los objetivos propuestos para la elaboración del mismo, tomando como base el principio de ética profesional en cuanto al respeto a los derechos de autor y reconocimiento del trabajo académico e investigativo de cada uno de los autores mencionados.

Para la consolidación del presente trabajo se toma como referencia la población masculina mayor de edad recluida en centros penitenciarios, ya que según diferentes estadísticas es la población con más altos índices de reincidencia en la conducta delictiva (Liévano, et al , 2013), sin embargo, con esta selección de muestra poblacional no se considera que mujeres y/o adolescentes no sean ejecutores de conductas delictivas y sean reincidentes, ya que en estas poblaciones también se evidencia comisión y reincidencia de conductas delictivas (Ortiz, 2014), solo que para finalidad de este trabajo se toma como base principal de análisis la población masculina mayor de edad recluida en centros penitenciarios, ya que presentan situaciones específicas que son importantes traer a mención para lograr un mayor abordaje de información.

Por otra parte la tipología delictiva enmarcada para este trabajo son los delitos de hurto en sus diferentes modalidades y tráfico, fabricación y porte de estupefacientes puesto que según diferentes estudios y estadísticas son los delitos con más altos índices de ejecución y reincidencia tal como se menciona en Conde (2020, p.24), Ortiz, (2014, p.32), Alomia, Angulo & Pérez, (2020, p. 63), Díaz, Echeverry & Molina (2018, p.20), Ordoñez (2016, p.13) y Ricaurte (2019, p12). En cuanto al delito de hurto Rodríguez, ét al, (2019) afirma que este tiene implicaciones directas en la calidad de vida de los habitantes por el hecho de ser víctimas de este delito, el cual puede ser sin violencia o con violencia, sin embargo abarca costos monetarios como psicológicos que afronta la víctima, afectando notablemente la seguridad y el bienestar de los miembros de la sociedad colombiana

En cuanto al delito de porte, fabricación y comercialización de estupefacientes, es un delito de gran impacto negativo a nivel social, no solo porque es el segundo delito con más número de delincuentes reincidentes en el país según los estudios realizados (Conde, 2020), sino porque es un delito que sigue presentándose en muchos delincuentes con detención intramural, lo cual afecta notablemente la efectividad del proceso de resocialización, el bienestar y la convivencia de los presidiarios dentro de los centros de reclusión y el bienestar de la sociedad; ya que en este caso una detención intramural no genera ningún tipo de reducción en la ejecución de este delito, lo cual fomenta el aumento en la reincidencia y la ejecución de otras conductas delictivas.

Luego de tomar como referencia la información anterior se procede a la identificación, consolidación y análisis de los factores psicosociales influyentes en la reincidencia delictiva en Colombia, categorizándolos en el ámbito personal destacando el aspecto biológico y psicológico,

el ámbito familiar resaltando el proceso evolutivo del ser humano (infancia, adolescencia, adultez) y el ámbito social destacando aspectos comunitarios, políticos y económicos.

Seguidamente de acuerdo al análisis de la información encontrada, se determinan cuáles son las consecuencias de la reincidencia delictiva en Colombia así como los requerimientos a nivel social para su disminución a modo de una propuesta para hacer frente a la situación desde una mirada intersectorial de acuerdo a la información encontrada, enfatizando en lo que atañe al rol del psicólogo en este contexto sobre todo en lo que tiene que ver con el proceso de resocialización de los infractores de la ley, considerado como el objetivo principal de la pena carcelaria.

Factores Psicosociales Influyentes en la Reincidencia Delictiva

La reincidencia delictiva “hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad o se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios” (Ossa, 2012, p.12, citado en Ricaurte, 2019), actualmente en la sociedad colombiana esta problemática ha aumentado considerablemente, en la cual influyen una serie de factores psicosociales que hacen que dicha problemática prevalezca afectando notablemente el bienestar de la sociedad.

Según se menciona en Ricaurte (2019), los resultados encontrados por Caicedo (2014) indican que las variables determinantes de la reincidencia en Colombia son: edad, edad al cuadrado, sexo, días en la sentencia condenatoria, días efectivamente cumplidos, número de capturas previas, tipo de delito cometido y estado civil, encontrando también que la mayoría de las personas liberadas de un centro de reclusión reingresan durante los primeros 3 años.

Para Andrews y Bonta (1994) citados en Ordoñez (2016), los factores de riesgo son estáticos y dinámicos siendo los primeros aquellos que están ligados con la naturaleza misma de la persona, su pasado, su historial delictivo, y dinámicos aquellos que hacen parte todos aquellos elementos que pueden ser modificados a partir de una intervención, y precisamente son estos los que son el objetivo de los programas de resocialización (Nguyen & Arbach- Lucioni, 2011, pág. 277 citado en Ordoñez, 2016).

El modelo RNR propuesto por Andrews y Bonta, se fundamenta en tres constructos: el principio de *riesgo*, entendido como la capacidad del individuo para emitir nuevas y más elaboradas conductas delictivas en el futuro, el cual predice su emisión y media en la forma en la que debe abordarse la problemática específica del delincuente, el principio de *necesidad*, reconoce la importancia de identificar los factores criminógenos del individuo con el fin de

disminuirlos y reducir el riesgo de reincidencia del delincuente; y el principio de *responsividad*, orientado a la identificación de las motivaciones, habilidades y formas de aprender del individuo con el fin de direccionar el tratamiento hacia factores más arraigados en el individuo (Andrews & Bonta, 2010; James, 2015 citados en Conde, 2020). Dicha propuesta identifica ocho factores de riesgo, organizados en dos grupos de cuatro: los primeros son los factores centrales de riesgo: historial delictivo, rasgos de personalidad antisocial, actitudes antisociales y asociaciones antisociales; factores moderados: abuso de sustancias, relaciones familiares y de pareja, relaciones escolares y laborales, ocio y tiempo libre (Grieger & Hosser, 2014 citado en Conde, 2020).

Teniendo en cuenta la información anterior, los factores psicosociales se dividen en tres categorías: la personal, la cual según Liévano et ál (2013) se compone de variables psicopatológicas o psicológicas como trastornos de personalidad y aspectos personales como dependencia de sustancias psicoactivas como, el alcohol y la droga, lo cual está estrechamente relacionado con la reincidencia delictiva; la categoría familiar referente a la crianza, relaciones y vínculos y la categoría social, que según Liévano et ál (2013) corresponde a variables sociodemográficas, socioculturales y socioeconómicas que son las que dependen de lo social y de la parte externa de la penitenciaria, con las que el individuo se encontrara una vez cumpla su condena.

Partiendo de lo anteriormente mencionado, Lorenzana (2015) citado en Rangel (2019) afirma que los factores que pueden favorecer la aparición de la reincidencia son muy variados y muy poco delimitados, pero condiciones como el consumo de sustancias, el pertenecer a un estrato socioeconómico bajo, deficiencias a nivel de salud mental, la poca o nula escolaridad, la exclusión, las reducidas opciones laborales para personas ex reclusas, así como la insatisfacción

de necesidades básicas, son algunas de las condiciones que de manera general, pueden promover la reincidencia delictiva, sumado a esto afirma que uno de los principales factores de riesgo es el encarcelamiento cuando este favorece que el interno se enrole definitivamente en su carrera delictiva, ya que algunas de las personas que ingresan como reclusos a un centro penitenciario, traen con ellos unos aprendizajes delictivos previos, que resultan altamente agradables para socializar con pares criminales, generando como resultado amistades duraderas y construcciones delictivas efectivas, que perduraran aun en libertad (Caro, 1996 citado en Conde, 2020).

En cuanto a la categoría personal, Gonzáles (2001) hace referencia a la parte psicobiológica, desde la cual se considera que el comportamiento criminal en primer lugar se debe a anomalías o disfunciones orgánicas, o a factores endógenos o internos del individuo, desde lo cual se podría referir que algunas personas llevan a una predisposición congénita para la comisión de actos antisociales o delictivos, por lo que desde el estudio de los rasgos biológicos o del estudio psicológico de la personalidad criminal se trata de obtener aquellos factores que predisponen a algunas personas al delito. Por su parte, con relación al aspecto psicológico del individuo, se puede presentar predisposición a la delincuencia, lo cual implica tres grandes ramas como son la inteligencia, la personalidad y la cognición (P.78).

Por su parte, Conde (2020) encuentra que dentro de los factores influyentes en la reincidencia delictiva está historia de la conducta antisocial, entendida como el inicio de participación en escenarios de riesgo, en los entornos relacionales, cercanos y distantes, bien sea dentro del hogar y fuera de éste, y que cuando la conducta delictiva se inicia a una temprana edad, el riesgo de reincidencia aumenta de manera considerable; también se indica que otro de los factores centrales es el de la personalidad antisocial, el cual reúne una amplia elaboración científica con relación a los abordajes de la conducta delictiva, incluyendo investigaciones

relacionadas con la búsqueda de emociones y el placer, el bajo auto control, la impulsividad, el desprecio por los demás y la agresividad.

Respecto a las actitudes antisociales, la presencia de variables como las racionalizaciones, valores, creencias y actitudes antisociales constituye un mayor riesgo para la participación en actos delictivos, ya que estados cognitivo-emocionales, como el odio, la ira, y el rechazo a los sistemas legales, a los representantes del Estado y las instituciones, legitiman el actuar criminal (Andrews y Bonta, 2010 citado en Conde, 2020). Por otra parte Lenis (2014) citado en Pava (2007) refiere como factores influyentes en la conducta y reincidencia delictiva la agresividad, incapacidad de concentrarse, impulsividad, falta de atención, y la carencia de lazos afectivos que impiden lograr una integración y adaptación normal a la sociedad.

En cuanto a causas psicológicas Liévano, et al (2013) hace referencia al modelo psicobiológico desde el cual se plantea que las causas de la conducta delictiva están en la herencia y en la genética, lo cual puede influir en el desarrollo de patrones repetitivos de conducta. Clonninger, (2012) citado en Liévano, et al (2013) desde el modelo intrapsíquico Freudiano plantea que las vivencias que tiene un sujeto cuando es niño, traen repercusiones en la vida adulta, y que un trauma no resuelto en el momento, es guardado en el inconsciente de la persona generando problemas de conducta que en ocasiones no tienen sentido, lo cual puede llegar a tener relación con la ejecución de conductas delictivas; por otra parte, desde el modelo conductista, el mismo autor plantea que casi todas las conductas, por no decir todas, son a causa del aprendizaje debido al modelo de refuerzo y castigo y sus respectivos estímulos eventuales, por lo cual se considera que la conducta delictiva es aprendida.

En cuanto a los factores psicosociales asociados a la categoría personal partiendo desde la estancia del infractor en el contexto penitenciario, Molina & Benítez (2018) afirman que la

cárcel, además de imprimirse como estigma en el sujeto, también genera en el mismo una serie de sentimientos, actitudes, esquemas mentales y pensamientos, que convergen de manera muy importante en sus posibilidades de integración, ya que a medida que pasa el tiempo, el pospenado continúa experimentando sentimientos, pensamientos y emociones; experiencias que tienen la capacidad de conducir a desajustes en el estado de ánimo o en su desempeño en diversos escenarios. Esto puede generar estados emocionales o cognitivos persistentes de ira, caracterizados por alteraciones como irritabilidad, resentimientos y creencias de que su situación como pospenado o condiciones de vida en general, no son lo que deberían, ya que muchas veces el ser valorado en la sociedad de acuerdo a sus antecedentes le cierra muchas puertas, lo cual deriva estados de frustración que al no ser manejado de forma adecuada puede llegar a afectar notablemente el proceso de reintegración a la sociedad e influir en la reincidencia delictiva.

Por otra parte también se hace referencia a factores como el valorar de manera positiva el hecho de estar en prisión, al percibir que allí tanto la seguridad como la integridad física se encuentran garantizadas y que las experiencias que surgen al interior de la cárcel, han generado aprendizajes y especialización en algunas actividades delictivas considerando el delito como algo normal o un acto de compensación; también se mencionan aspectos relacionados con ciertas características de personalidad, como la impulsividad y las reacciones violentas (Molina & Benítez, 2018).

Redondo & Pueyo (2007) citados en Conde (2020) afirman que dentro de la reincidencia delictiva se encuentran dimensiones psicosociales del ser humano como la edad, el género, y el inicio de la emisión de las conductas delictivas; así como también, características de personalidad como la presencia de impulsividad, la búsqueda de sensaciones de riesgo, la presencia de rasgos psicopáticos; relaciones distantes y conflictivas con familiares, la carencia de

cuidado, afecto y protección en la infancia; las relaciones cercanas y constantes con pares delincuenciales, el consumo exagerado o abusivo de sustancias psicoactivas, entre otras (Andrews & Bonta, 2017; Case & Haines, 2009; Dolan & Doyle, 2000; López & Pueyo, 2007; Nguyen et al., 2011; Redondo, 2015; Redondo & Garrido, 2013 citados en Conde, 2020).

Partiendo desde el Modelo del Triple Riesgo Delictivo (TRD) se comprende la conducta delictiva y la reincidencia desde el factor personal que hace referencia a la convergencia de factores estáticos pro criminales de la personalidad y la historia de vida individual, desde el factor social desde el cual se comprende la participación comunitaria del individuo, su percepción del apoyo social y la forma en la que se desarrollan en contexto; y el factor de oportunidad, el cual se enmarca en las situaciones en las que media la toma de decisiones para discriminar una respuesta antisocial o una prosocial (Andrews & Bonta, 2006; Colvin, Cullen y Vander, 2002; Redondo, 2008 citados en Conde, 2020).

En cuanto a factores psicológicos influyentes en la reincidencia delictiva, Rueda (2018) hace referencia al Trastorno Antisocial de la Personalidad TAP incluido en el DSM V, el cual enfoca los aspectos conductuales, el incumplimiento de normas, el engaño, la impulsividad, irritabilidad y agresividad con desatención de su seguridad y/o la de los demás e incluye la ausencia de remordimiento sin incluir la falta de culpa, pobre empatía, arrogancia, e insensibilidad hacia el sufrimiento provocado a otras personas. Por su parte, Andrade, Barbosa y Lozada (2012) citados en Pérez (s.f), en su investigación centrada en el trastorno disocial o de la conducta, afirma que el menor delincuente incurre en conductas distorsionadas y transgresoras de la norma, dado el contexto familiar y pedagógico en el que se desenvuelva, así pues Villanueva, et al (2018) citado en Pérez (s.f), a la conducta disocial añade que los jóvenes son

influenciados por factores sociales familiares y mentales, y que ser víctima de violencia puede inmiscuir posteriormente en ser victimario.

Fernández, et ál (2015) menciona como factor las características afectivo-emocionales que se determinan como aquellas respuestas mentales del sujeto que están interrelacionadas con el mundo exterior, así mismo la afectividad implica las emociones, los sentimientos y estados de ánimo; por lo cual afirma que lo emocional y afectivo se deriva como causa primordial, por las cuales los sujetos reinciden en el delito de hurto, ya que como fue exteriorizado por los participantes entrevistados, su estructura familiar carecen de vínculos, lo cual les conlleva a que presenten dichas conductas delictivas (Fernández, et al, 2015).

También se resalta como un factor influyente en la reincidencia delictiva la agresividad, la cual es descrita por Chóliz (2002) citado en Fernández, et al (2015), como una acción violenta donde el sujeto busca causar daño a un tercero, en donde el sujeto puede reaccionar de forma impulsiva; dicha impulsividad va asociada a conductas expresadas con hechos de impaciencia, búsqueda de riesgo, placer y la necesidad de obtener una recompensa inmediata, de esta manera se puede evidenciar que cuando se presenta situaciones inesperados, ellos tienden a perder el control de ellos mismos sin pensar en las consecuencias y la magnitud del daño que puedan causar a otras personas. (Segovia, 2012 citado en Fernández, et al, 2015).

Parra (2014) expone una serie de características personales que han sido asociadas al desarrollo de comportamiento delictivo tales como: baja inteligencia, lo cual puede estar asociado a la baja escolaridad que se observa en jóvenes en conflicto con la justicia, comportamiento difícil en la infancia marcado por la irritabilidad, la hiperactividad, el oposicionismo y la agresividad temprana en el niño han sido asociados al desarrollo de comportamiento delictivo posterior. La presencia de dichas características parece ser una

expresión de estilos parentales inadecuados, como un factor que contribuye al deterioro de las relaciones integrales con la familia y por ende expone al niño a otros factores de riesgo.

De acuerdo al trabajo de Tirado et al (2007), estos autores refieren que en cuanto a personalidad, valores, actitudes y creencias se encuentran aspectos como el tener un nivel de autoestima alto, que implica que los mismos se sientan superiores frente a los demás, sintiéndose dominantes y complacidos del estilo de vida que tienen, se niegan a aceptar ayuda provocando una gran dificultad para establecer un vínculo de confianza o alianza que permita una concientización de las consecuencias de sus comportamientos en el contexto social y no sean efectivos los procesos realizados, lo cual los propicia a desafiar la autoridad generando una tendencia más a lo criminal o delictivo en su comportamiento dentro y fuera de la institución. Por otra parte también se resalta la presencia de baja tolerancia a la frustración, lo cual genera un sentimiento de ira que los vuelve agresivos, siendo así un factor desencadenante de la población que manifiesta tener ataques de ira, incapacidad para mantener la atención junto con sentimientos de culpa por razones inadecuadas, tampoco existe una preocupación por las demás personas o se es insensible a lo que les pueda pasar, esto hace que el menor no piense en el daño que le puede generar al otro al cometer o repetir el delito (Tirado et al, 2007), lo cual puede generar e influir en la reincidencia delictiva en la vida adulta.

Parra (2014) también hace referencia a rasgos de comportamiento tales como bajo autocontrol, impulsividad, agresividad, insensibilidad, alta tendencia a tomar riesgos, visión e irreflexividad sobre los efectos negativos de su comportamiento, así como rasgos cognitivos tales como la existencia de una tendencia a atribuir la responsabilidad de su comportamiento a impulsos externos, a sentir que el mundo es para el propio beneficio, a distraerse con facilidad, a mostrar extrema confianza en sí mismo y pereza en el ejercicio de pensamiento analítico y

crítico. También se ha observado que tienden a estar orientados hacia el poder, es decir, enfatizan las diferencias entre las personas en términos de fuerza y debilidad, y a atribuirle intenciones agresivas a acercamientos sociales neutrales. En este sentido tienden a interpretar el mundo como un lugar hostil. La tendencia a establecer malas relaciones con los compañeros dentro y fuera de los colegios derivando en un relativo aislamiento social y las posibles influencias genéticas que se atribuyen a la vivencia de dificultades en el proceso de socialización primaria (familia) y secundaria (colegio) son factores que también pueden influir en la reincidencia delictiva (Parra, 2014).

Por su parte Rodríguez (2010) citado en Moreno (2020) refiere que aparecen factores que ponen a prueba el desempeño del sujeto en un contexto nuevo, donde debe cumplir con una conducta determinada bajo la idea de unos antecedentes que no se deben repetir o se puedan borrar, lo cual juega un papel importante en la conducta del sujeto ocasionando generalmente líneas de depresión y trastornos de ansiedad una vez se encuentra dentro y fuera del centro penitenciario, lo cual puede desencadenar en reincidencia delictiva.

Parra (2014) refiere que algunos de los factores que se relacionan con la delincuencia son; el sexo, ya que hay más hombres delincuentes que mujeres; las habilidades, puesto que existen estudios que corroboran la relación entre un bajo coeficiente intelectual y delincuencia; el síndrome hiperquinético (hiperactividad), niños muy impulsivos y no reflexivos tienen más posibilidades de delinquir; egocentrismo, poseen gran dificultad para visualizar las consecuencias de su acción; clase social, se asocia con las clases marginales; familia, se refiere a padres que dan poco o nada, apoyo moral, que coaccionan y castigan en exceso; la ruptura de las relaciones entre padres e hijos es un buen indicador de delincuencia. Por otra parte, este autor considera que los factores predisponentes de la comisión de delitos, son aquellos que, unidos,

favorecen la comisión de conductas antisociales, aunque por si solos sean incapaces de producirlo, entre estos se encuentran factores biológicos tales como enfermedades de epilepsia, tumores cerebrales, daño orgánico cerebral, estados paranoides, esquizofrenia, consumo de sustancias psicoactivas y factores psicológicos tales como la falta de autocontrol de impulsos, el estrés, baja autoestima, poca tolerancia a la frustración, sentimiento de rechazo y abandono (drcureces, 2010, Curuces Ríos s.f, citados en Parra, 2014).

En cuanto a la categoría familiar, se resalta el aspecto ecológico el cual hace referencia a los entornos en los que se desarrolla el individuo, relacionando el fenómeno criminal con la estructura social en la que se desenvuelve y en función del ambiente que la rodea (desorganización social), la delincuencia hunde sus raíces en la disfuncionalidad familiar, vivir en situaciones de precariedad, desigualdad social, multiculturalidad, grandes disparidades entre los valores sociales a los que aspira la población y la disponibilidad de facilidades para adquirir esos valores de forma convencional (González, 2003).

La familia a través del tiempo se ha considerado como el grupo social primario que tiene por finalidad el desarrollo y configuración de relaciones, dinámicas, roles, supervisiones, afectos, conductas y formas de interactuar que reglan el comportamiento del individuo y reflejan su satisfacción y desempeño en actividades cotidianas (Andrews y Bonta, 2010 citados en Conde, 2020). De acuerdo a varios autores citados en Conde (2020), las relaciones familiares conflictivas se posicionan como predictores efectivos para la reincidencia, de ahí que el control parental y el cuidado se reconozcan como inhibidores de las conductas delictivas; también se logró establecer que la relación con familiares privados de la libertad aumenta el riesgo de reincidencia, en especial si es el hermano quien está relacionado con la conducta delictiva.

Cloninger, (2002, p.121) citado en Liévano, ét al, (2013) refiere que cuando un niño es abusado, maltratado, o crece en una familia con una estructura parental sin reglas ni amor o cuando no hay diferenciación de roles entre adulto-menor, se empiezan salir a flote en la persona conductas emocionales no adecuadas a medida que se desarrolla cada etapa paulatinamente, lo cual puede influir en la adopción de conductas delictivas en la vida adulta. Montalvo (2011) citado en Pava (2017) advierte que los factores relacionados con la reincidencia delictiva son asociados a las relaciones interpersonales de los menores con sus familias y amigos los cuales influyen mucho en el comportamiento agresivo, como también de programas vistos o escuchados por medios de comunicación o videojuegos, configurando rasgos de la personalidad que pueden contribuir a la inestabilidad de su comportamiento favoreciendo el crecimiento de violencia. .

Garrido (1984) citado Gonzáles (2001) con respecto a la influencia familiar, refiere que hay varios factores que median en la relación del posible delincuente con la familia, estos son: la pobre comunicación y rechazo mutuo; la separación, el rechazo y la privación de amor por parte de los padres; confusión de valores en la familia; ambiente familiar desorganizado y distanciamiento paterno; conflicto familiar; poco tiempo disponible para la conversación con los hijos, disciplina familiar severa o muy severa. Por su parte Guzmán & Alejo, (2021) afirman que muchos individuos se han criado bajo valores que en su adultez son incorregibles y que, por lo tanto, por muy severo que sea el castigo, pueden volver a reincidir (p.158).

Rueda (2018) según su estudio realizado en un centro penitenciario sobre psicopatía en prisioneros condenados, refiere que el porcentaje de individuos con maltrato infantil severo en la infancia aumenta significativamente entre los grupos al aumentar el puntaje dentro de la escala de psicopatía, ya que de la población estudiada el 46% de los individuos psicópatas relatan antecedente de maltrato. El maltrato infantil severo en general fue experimentado con gran temor

por los internos y referido como consecuencia de la disfuncionalidad familiar, en ocasiones por la ingesta de alcohol por el agresor y en gran parte como la forma de corrección por parte de la figura de autoridad. Como factores de riesgo asociados se encontró una correlación inversa con la edad, y correlación directa con tener un estado civil soltero o separado, estar desempleado, ser el mayor entre los hermanos y haber sido víctima de maltrato infantil severo en la infancia (Rueda, 2018).

Tapias (2011) citado en Fernández, et al (2015) refiere que en una investigación que se realizó en Colombia a dos grupos de reincidentes sobre evaluadores del riesgo de reincidencia, se establecieron factores de riesgo tales como maltrato desde la infancia por sus padres, antecedentes de los padres en conductas delictivas y abandono de sus padres. Según Ortiz (2014) otros aspectos que ocurren y que pueden ser precipitantes en la conducta delictiva y las fracturas en la familia son la ruptura del vínculo conyugal y/o la separación temprana, han sido factores ampliamente aceptados en la desviación conductual del menor, sobre todo si van acompañados de un ambiente de miseria económica, moral y social.

Parra (2014) señala como factores de riesgo familiares influyentes en el comportamiento delictivo el estrés familiar, generado por la vivencia de dificultades por parte de los tutores responsables, lo cual genera conductas de agresividad, depresión, falta de comunicación, conflicto, etc., en los padres, derivando en el aislamiento del niño, por falta de atención de sus padres ya que se suspenden las funciones de monitoreo y control. También se menciona un posible factor de riesgo el crecer en familias monoparentales, ser hijo de padre soltero y vivir en una familia de gran tamaño con más de 4 hijos, las cuales se asocian con una mayor probabilidad de que se deteriore el estilo parental y predomine un control inadecuado.

El abuso y el abandono familiar es un factor influyente en la conducta delictiva y la reincidencia, ya que el ser objeto de abuso y abandono pareciera predisponer al desarrollo de una personalidad sociópata más que un comportamiento delictivo en sí. El comportamiento delictivo es un componente que forma parte del cuadro de la personalidad sociopática y, sin embargo, no todas las personas que infringen la ley tienen una personalidad sociopática. Por su parte, el estilo parental agresivo, crítico y punitivo tiene una influencia importante en la generación y mantenimiento del comportamiento delictivo, ya que existen diferentes explicaciones de cómo la coerción y la agresividad parental pueden llevar al desarrollo del comportamiento delictivo (Parra, 2014).

Según refiere Parra (2014), la agresividad en las relaciones familiares promueve el alejamiento del niño de las personas, ya que disminuye la intensidad de los lazos afectivos que el niño establece con los individuos y la sociedad, contribuyendo al debilitamiento del compromiso con los valores pro -sociales. En este sentido, el maltrato por parte de los padres hacia el niño o adolescente resulta en el desarrollo de la desobediencia y poco apego hacia los padres. El uso de un estilo parental inadecuado (duro e inconsistente) en el manejo del comportamiento contrario temprano del niño moldea la ocurrencia de conductas agresivas posteriores, ya que la frecuencia de las interacciones coercitivas entre niños y padres aumenta progresivamente, lo cual contribuye al desarrollo de un comportamiento agresivo persistente que se extiende a los colegios, generando rechazo por parte de los pares y bajo rendimiento académico. Respecto del ámbito familiar, los padres inefectivos, que no supervisan, que son ambiguos, y cuyos métodos disciplinarios dependen de su propio estado de ánimo más que de lo que el niño ha hecho, no responden a las necesidades del niño, y se convierten en un contexto de riesgo para éste (Parra, 2014).

Musitu, et al (2007), Rivera y Cahuana (2016) y Aguilar (2012) citados en Pérez (s.f) dentro de sus investigaciones resaltan como factores de riesgo más relevantes los antecedentes delictivos en miembros de la familia, funcionamiento y tipo de familia, violencia entre los integrantes de la misma, consumo de drogas/alcohol, absentismo escolar, recursos económicos limitados y rechazo por parte de los pares, en cambio los factores de protección mayormente asociados son la satisfacción, comunicación y cohesión familiar, la aprobación de los pares y refuerzo de los mismos, así mismo añade a que el menor tiene habilidades que le permiten protegerse (Inteligencia, temperamento), sin embargo describen la importancia de la familia como microsistema donde este es el principal desarrollo psicológico que tiene el menor y funciona como eje central de las relaciones sin desconocer la incidencia de otros factores y contextos (Pérez, s.f).

Blandón (2016) señala que el entorno familiar y social donde se desenvuelve el infractor inciden en la reincidencia delictiva, la violencia intrafamiliar al interior de los hogares entre las cuales se encuentra la violencia física, psicológica y sexual a la que se ven sometidos los menores; carencia de autoridad y falta de control en las pautas de enseñanzas, distorsión en los canales de comunicación y ausencia de actividades recreativas entre los miembros de la familia; todos estos factores influyen de manera determinante en la participación de los adolescentes en conductas criminales y su consecuente reincidencia. Por su parte Meseguer (2018) citado en Parada (s.f) refiere que cuando una persona se desarrolla en un ambiente desfavorable donde los padres emplean el maltrato tanto físico como psicológico ya sea generando violencia o insultos como mecanismo de solución de conflictos, el individuo que vive dicha situación toma esa acción como estrategia de resolución de problemas, puesto que es el único referente que tiene y

toma dicha conducta como algo normal lo que lo lleva a que siempre use la violencia o insultos como solución a los problemas

Lancelle et al (s.f) citado en Parada (s.f) refiere que una familia inestable o desorganizada puede favorecer del desarrollo de tendencias antisociales persistentes, ya que al desintegrarse la familia, también se desintegra la persona; entonces es ahí donde el individuo no le encuentra sentido a su vida, entonces se dedican a deteriorarse ellos mismos o a sus semejantes, ya sea robándoles, hiriéndolos o como se ha dado en otras situaciones, matando a familiares, incluso a sus propios padres. La ausencia física o psicológica del padre es un fuerte predictor de criminalidad, especialmente en el varón, sumado a esto el clima familiar negativo carente de afecto, el rechazo parental, la violencia en el hogar, los castigos excesivos, generan un factor que predispone a que el adolescente en algún momento presente conductas delictivas (Aguilera, 2018 citado en Parada, s.f).

Según Vélez (2021) la reincidencia juvenil en conductas delictivas está fuertemente asociada a las pautas de crianza, aunque no se generaliza para todos los casos, sin embargo se pone de relieve el castigo como manera de corregir una conducta que los padres de familia o quienes estén a cargo del joven asumen constantemente, no generando impacto positivo, sino, por el contrario, siendo recordado como un suceso infortunado. Por su parte Parada (s.f) trae a mención hallazgos de diferentes autores que refieren como factores de riesgo la ausencia de reglas, la falta de límites, los estilos de socialización inadecuados, la disfunción familiar, el rechazo parental, la ausencia de la figura materna, la inestabilidad conyugal, baja coerción familiar, falta de atención, carencia de afecto y conductas adictivas por parte de uno de los progenitores; una mala familia puede destruir al adolescente impulsándolo a presentar conductas

agresivas, inseguridad, poca tolerancia a la frustración, lo cual puede influir en la adopción de conductas delictivas y reincidencia delictiva en la vida adulta.

Para autores como Caravallo, Uribe y Velásquez (2017), Moral y Pelayo (2016), Cienfuegos (2015), Cortés y Chávez (2018) y Mayorga (2019) citados en Pérez (s.f) describen como factores de riesgo los problemas familiares, económicos, crianza basada en el castigo, poca comunicación familiar y problemas para expresar afecto y emociones, los menores que tienen padres con formación educativa profesional, incurren menos en conductas delictivas, haciendo hincapié en las dinámicas que se presentan al interior de las familias. Por su parte Loinaz, Pueyo y Pereira (2017) citados en Pérez (s.f) encontraron factores de riesgo que han sido poco estudiados y pueden incidir en conductas delictivas por parte del menor, tales como la monoparentalidad, familias adoptivas, fallecimiento de un progenitor y violencia entre hermanos.

Fernández, et al (2015) refieren que uno de los factores que influye en la reincidencia delictiva es no contar con el apoyo de su grupo familiar, ya que la falta de visitas al estar reclusos en un centro penitenciario influye de gran manera en su estado de ánimo, lo que puede causar que a lo largo del cumplimiento de su condena se llenen de sentimientos negativos, que los llevan a recaer en la comisión de delitos. Por otro lado existen también quienes si cuentan con el apoyo emocional y afectivo por parte de su núcleo familiar, en donde es notoria la percepción que tienen sobre ellos mismos y sobre la sociedad, pudiendo ser esto un indicador de que la familia es un agente de cambio en los sujetos privados de la libertad, influyendo que decidan proyectarse de forma distinta.

En cuanto a la situación del pospenado, Díaz y Carreño (2012) refieren que la ausencia de vínculos con la familia se considera una causa de la reincidencia, por cuanto implica la falta de afecto y solidaridad de la familia del recluso hacia él, provocando que el interno imprima en

todas sus actuaciones la desesperanza y desolación que le produce el hecho del distanciamiento con sus allegados. Las familias disfuncionales en las que se desarrollan normalmente los internos reincidentes han mantenido estrecha relación con su comportamiento delictivo reiterado, debido a que no se suministra una enseñanza de valores éticos y comportamientos respetables (Acosta et al, 2009, p.20 citado en Díaz y Carreño 2012).

En cuanto a la categoría social, se contempla el delito como un fenómeno social, teniendo en cuenta aspectos como la socialización deficiente, centrando la explicación de la delincuencia en procesos deficientes de socialización de los individuos, ya sea por un defectuoso aprendizaje en la infancia o por imitar, asociarse o integrarse en diversos grupos o subculturas delincuentes (González, 2003); es importante resaltar que muchos de los patrones delincuenciales en las personas se deben a la interacción de este con su medio (Torres, 2010, p.214 citado en Liévano, et al, 2013).

Se ha encontrado también que el acceso inmediato a reforzadores o recompensas, al igual que a la aceptación social de algunos actos delictivos en grupos específicos, aumenta la creencia del delito como acto lucrativo (Baird, 2009 citado en Conde, 2020). Otros aspectos que inciden de manera directa en esta variable son la baja escolaridad y problemas en ambientes de aprendizaje o escolares (Conde, 2020). Por otra parte, Ortiz (2014) refiere que las carencias y pobreza no siempre son significados de delincuencia, pero afirma que existen factores que determinan las conductas delictivas tales como la inequidad y exclusión social, así mismo indica en concordancia con las explicaciones psicológicas que la delincuencia ocurre cuando el proceso normal de aprendizaje social basado en las recompensas y castigos de los padres, se ve alterado por una disciplina errática, una pobre supervisión, hostilidad entre los padres, y modelos paternos antisociales y criminales.

Garrido (1984) citado en Gonzáles (2001) refiere que en cuanto a las influencias ambientales, las personas más vulnerables a la delincuencia se encuentran ante situaciones como la presión social que ejercen los amigos para la vinculación a un grupo, la expulsión del colegio, la necesidad de aportar ingresos y los antecedentes de condenas de personas que integran su núcleo familiar. Por otra parte, Goffman (1957) citado en Conde (2020) refieren que el rechazo social genera que la persona busque espacios de acogida donde no se sienta estigmatizado, que en muchas ocasiones están conformados por pares antisociales los cuales promueven la emisión de nuevas conductas delictivas

De acuerdo a lo mencionado en Ricaurte (2019), en cuanto a la categoría social uno de los factores influyentes en la reincidencia delictiva es el fracaso del proceso de resocialización, el cual resulta ser uno de los problemas de mayor impacto porque alimenta un círculo vicioso del que también forma parte el hacinamiento y la delincuencia. En cuanto a este aspecto el ex Viceministro Carlos Medina (2018) citado en Ricaurte (2019), señala que las dificultades del sistema para garantizar una resocialización eficaz están relacionadas con los altos niveles de hacinamiento y la tasa de reincidencia, ante lo cual se considera que el hacinamiento es generador de escasez de cupos en proyectos educativos y laborales enfocados en la resocialización, produciendo a la vez un entorno hostil que dificulta la resocialización, lo cual se traduce en una mayor probabilidad de reincidencia que a la postre termina agravando el hacinamiento.

Por su parte Rodríguez et al (2019) señalan una serie de factores influyentes en la reincidencia delictiva tales como la pobreza, dimensiones socioespaciales de la violencia y la inseguridad, los vínculos entre pandillas criminales, drogas y violencia en áreas periféricas, lo cual genera respuestas por parte de los residentes urbanos, quienes toman los asuntos de

seguridad y cumplimiento de la ley en sus propias manos. Aunque la pobreza no genera directamente la violencia sistemática u organizada, la exclusión social persistente, las posibilidades de fuentes extralegales alternativas de ingreso y poder, combinadas con un Estado ausente, corrupto o en quiebra en determinados entornos urbanos territoriales o sociales, conducen a la violencia y a la inseguridad.

Díaz, Echeverry & Molina (2018) refieren que de acuerdo a las circunstancias actuales en Colombia, la cárcel es un factor que influye en la reincidencia, y guarda estrecha relación con el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, ya que es un lugar donde existe un conocimiento elaborado frente a las formas de delinquir, y un constante tráfico de estupefacientes en el sistema penitenciario. Una vez fuera de este, el círculo social que poseen los individuos es, en muchas ocasiones, mayoritariamente delincuencia, por lo que la reincidencia se presenta como una alternativa económica, a través de estructuras criminales. Esta posibilidad se fortalece al ser el individuo estigmatizado después de cumplida la pena, hecho que dificulta el acceso a un trabajo, a oportunidades educativas y sociales.

Díaz, Echeverry & Molina (2018), también refieren por una parte que existe una crisis actual que ha derivado en la declaratoria del Estado de Cosas Inconstitucional del sistema penitenciario, lo que ha permitido que las prisiones en Colombia se alejen de su misión, afectando notablemente la reinserción y la rehabilitación, considerando que lo único que se ha logrado es la desocialización y deshumanización de los internos, y con ello, las altas tasas de reincidencia; por lo que la cárcel en Colombia se ha convertido en un factor que alienta y especializa a las personas en la comisión de crímenes, de modo que las prisiones se describen como “focos criminógenos que corrompen a los reclusos, preparando y alentando la

reincidencia” (González Ruiz, 2006, p. 26 citado en Díaz, Echeverry & Molina, 2018), lo cual sustenta la tesis de la ineficacia del sistema.

En cuanto a dicha ineficacia, el alto Comisionado para los Derechos Humanos (2001) citado en Díaz, Echeverry & Molina (2018), refiere que esta es producto de un desmantelamiento y abandono por parte de las autoridades, donde imperan actos contrarios a la dignidad y los sentimientos humanos, pues como lo ha venido sosteniendo la Defensoría del Pueblo, las prisiones en Colombia se han convertido en una especie de depósito de personas, este abandono ha permitido, en gran medida, la falta de gobernabilidad y autoridad dentro de las cárceles, pero sobre todo motivado por la grave corrupción que afecta al sistema, la cual puede ser calificada de tipo institucionalizada, que consiente una profunda desorganización del sistema penitenciario y que se pierda el control, de modo que se genera el desorden, el incumplimiento de las reglas y la disciplina dentro de los centros. (Díaz, Echeverry & Molina, 2018).

Díaz, Echeverry & Molina (2018) también refieren que la violencia y las conductas criminales son resultado de patrones de comportamiento y actitudes aprendidas a través de la transmisión social de una cultura, sumado a esto, en las prisiones persiste una serie de formas de comportamiento habitual de la violencia y la delincuencia, difundida por grupos o bandas que controlan las prisiones, lo cual lejos de reformar al individuo, lo deforman mediante un proceso de desocialización, lo que provoca una ruptura en la cohesión del sujeto con la comunidad, generando tensiones y desequilibrios con esta.

En cuanto a la categoría social, de acuerdo a lo mencionado en Conde (2020), para la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito (UNODC, 2013), un problema que dificulta y aumenta los factores de riesgo de reincidencia de las personas que salen en libertad, luego de haber sido condenados por la comisión de un delito, es el estigma y rechazo que genera

el hecho de haber sido privados de la libertad. En cuanto a este aspecto Molina & Benítez (2018) señalan que la experiencia antes y durante la prisión, única en cada caso, la cual representa para los pospenados una “marca” indeleble que no distingue edad, clase social, tiempo de reclusión o tipo de delito: se trata de sujetos poco deseables, de quienes se desconfía y quienes han violado el pacto social, lo cual afecta notablemente su proceso de reintegración a la sociedad.

Otro aspecto que resulta ser importante es la experiencia del pospenado en el encuentro con el mundo laboral, la cual se mueve entre la falta de preparación, las exigencias que sobrepasan sus posibilidades y la urgencia de satisfacer sus necesidades económicas. En ese sentido, aunque los pospenados indican que reciben ofertas y oportunidades de formación académica o cursos de capacitación a largo plazo, que si bien son importantes para su proyección a futuro, no logran solventar sus requerimientos para llevar una vida digna, la cual incluye aspectos como la situación jurídica, condiciones básicas de supervivencia, experiencia laboral, fortalecimiento de habilidades y percepción de peligrosidad (Molina & Benítez, 2018).

Molina & Benítez (2018) también refieren que el pospenado recibe ofertas atractivas relacionadas con la actividad delictiva y con la vinculación a grupos con los que se identifica o siente aprobación, y que al salir de la cárcel vuelve en poco tiempo porque no encontró acogida en la sociedad, ante lo cual tiene que volver a su vida de delincuencia, buscar a sus amigos de fechorías y volver a entrar en ese círculo de violencia en el que estaba; algunos pospenados quieren regresar a prisión al no encontrar qué hacer afuera, sentirse desadaptados, no encontrar su lugar en la familia o en la sociedad y depender económicamente de la buena voluntad de terceros. Por otra parte, desde lo contextual, la poca percepción de oportunidades para el uso del tiempo en actividades saludables, aumenta la posibilidad de retomar actividades previamente conocidas y enmarcadas en contexto delictivo, así como también se reconoce que el tratamiento

que reciben estas personas al momento de recuperar su libertad, no es acorde con el tratamiento que deberían recibir, toda vez que sus necesidades y expectativas son diferentes (Molina & Benítez, 2018).

Liévano, et al (2013) refiere que los factores psicosociales desde un punto de vista psicológico son aquellos que reflejan y caracterizan las relaciones del individuo con su entorno social, siendo estos el apoyo social objetivo, el cual es el número de fuentes de apoyo que conforman la red social de la persona, el apoyo social subjetivo referente a todo el apoyo que recibe la persona de su entorno familiar, social y de amigos fundamentalmente y por último el clima emocional, el cual consiste en el estado de ánimo que predomina en un grupo, y compartido en mayor o menor medida por sus miembros, que se crea en la interacción social en torno a los acontecimientos relevantes para el grupo. Otros factores que pueden influir son los factores penitenciarios, los cuales hacen referencia al conjunto de variables que permiten describir a la persona en una serie de rasgos relacionados con el ambiente jurídico - penal y con la comisión del delito secuencial de las personas, a saber: situación judicial; la frecuencia de detenciones y la edad en la que se cometió el primer delito.

Rangel (2019) de acuerdo a la investigación realizada refiere que el nivel socioeconómico bajo puede ser un factor predictor de la conducta delictiva, ya que fue una variable marcada dentro de la población evaluada. Según Castro & Dickerman (s.f) citado en Alomia, Angulo & Pérez, (2020), el hombre, viene al mundo como un ser social, con tendencias al crimen producidas por impulsos de dar satisfacción a sus instintos, es decir, que deben existir unos elementos que contribuyen a que una persona tenga este tipo de conducta, de ahí que los considerados normales -llamémosles sanos - logran reprimir o transformar en sentido social sus pulsiones delictivas, mientras que en el delincuente se frustra este proceso de adaptación. La

criminalidad es, por tanto, no una tara de nacimiento sino un defecto de educación”. (Alomia, Angulo & Pérez, 2020).

Por su parte, Guzmán & Caballero (2012) citados en Alomia, Angulo & Pérez (2020), refieren que los factores sociales pueden ser clasificados como endógenos o exógenos, siendo los factores exógenos sociales los que se refieren a las amistades, las compañías perjudiciales, las pandillas, los centros de diversiones y de vicio, la estructura social, la organización política, la cultura, el trabajo, la educación, etc (Solís Quiroga 1985, citado en Hikal 2009, citado en Alomia, Angulo & Pérez, 2020) y los factores endógenos son entendidos como las diferentes situaciones que se presentan en el establecimiento penitenciario o las condiciones de habitabilidad que conllevan a una persona privada de la libertad a reincidir, ya sea en el mismo delito o en un delito de tipo legal más grave antes de haber cumplido la pena.

De acuerdo a lo señalado por Alomia, Angulo & Pérez (2020), según la estrategia lanzada por el departamento de planeación nacional (DPN) y el Ministerio de justicia se estima que el 30% de los reclusos consumen sustancias ilícitas, así mismo, el director del DPN manifestó que estudios demuestran que el consumo de drogas aumenta la probabilidad de reincidencia en 58%, además, de señalar el hacinamiento, el historial criminal y el desempleo como otros factores que aumentan ese riesgo de reincidir.

Fajardo (2021) describe que los problemas de infraestructura y hacinamiento son factores clásicos mediante los cuales el cumplimiento del fin resocializador de la pena se ve desdibujado y contrario a esto se ve una marcada presencia de tratos crueles, inhumanos e indignos, los cuales permiten que se presenten condiciones deshumanizantes mediante las cuales se violan los derechos humanos de los internos. El autor también señala que en cuanto a este factor se puede hallar cierta relación con las limitaciones de la política criminal en Colombia, definida por la

Corte en la sentencia T - 762 de 2015 como el conjunto de respuestas que un Estado adopta para hacer frente a las conductas punibles, con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y de los derechos de los residentes en su jurisdicción, combatir la criminalidad a partir de diferentes estrategias y acciones en el ámbito social, jurídico, económico, cultural, administrativo y/o tecnológico, entre otros. Por otra parte, en Colombia no existe la logística necesaria para lograr integrar a todos los reclusos a programas de resocialización debido a la sobrepoblación carcelaria, lo cual dificulta la aplicación de dichos programas de acuerdo a las necesidades evidenciadas dentro de la población carcelaria (Arias, 2019 citado en Fajardo, 2021).

Gualdrón, Rodríguez & Sarmiento (2017) refieren que en cuanto a los resultados obtenidos en su proyecto se pudo evidenciar que hay factores sociales predominantes en la reincidencia criminal, tales como el bajo nivel educativo que tiene la mayoría de la PPL en condición de reincidencia, la falta de recursos económicos que conllevan a realizar actividades delictivas para suplir las necesidades familiares y personales que tenga cada individuo, el ambiente social en que se desarrolló cada persona y el interés de superación personal de la PPL; también se pudo observar, que las personas reincidentes iniciaron su vida laboral a temprana edad para ayudar a suplir las necesidades económicas de sus hogares, buscando ejercer un trabajo legal que les generara ingresos económicos, teniendo en cuenta que estos a veces no eran bien remunerados, vieron en la delincuencia una mejor entrada económica. El consumo de sustancias psicoactivas también puede estar relacionado con la situación actual que vive la PPL (persona privada de la libertad), como una forma de sobrellevar el cambio de ambiente y el estrés que esto genera en las personas al momento de ingresar a este sistema.

Gualdrón, Rodríguez & Sarmiento (2017) también refieren que los determinantes con mayor influencia en la reincidencia criminal son el factor económico, factor sociodemográfico, factor social, factor educativo y el consumo de sustancias psicoactivas. Por una parte el sustento personal y familiar son factores que llevaron a las personas de la muestra, a iniciar labores desde temprana edad, produciendo falta de interés por iniciar y terminar los estudios académicos, lo cual disminuye las oportunidades de empleo y de mejores proyectos de vida; así mismo se evidencia que a pesar de existir apoyo económico por parte de la familia, las personas de la muestra no aprovechan estas ayudas para poder llevar a cabo un proyecto de vida, ya que optan por cometer actos delictivos, los cuales los llevan a estar nuevamente en un centro penitenciario.

Por su parte, Arias (2019) refiere que alrededor de las políticas existentes se han generado varias críticas al considerar que los procesos no cumplen con la finalidad para la cual fueron creados, así mismo Sáenz (2015) citado en Arias (2019) refiere que el sistema PASO (Plan de Acción y Sistema de Oportunidades) para la resocialización y rehabilitación de los individuos que se encuentran privados de la libertad por condenas impuestas, y están actualmente en establecimientos carcelarios fue creado por el INPEC para que estos tuvieran acceso a programas de educación, trabajo y enseñanza que les permita desarrollar habilidades y ocupar su tiempo en actividades productivas sin embargo este no ha cumplido con las expectativas que se trazó en su proceso de planeación. Cuesta (2015) citado en Arias (2019) refiere que el proceso de rehabilitación nunca se lleva a cabo; por el contrario, se ha identificado que algunas organizaciones criminales operan desde las cárceles y siguen cometiendo diversos actos delictivos. En cuanto a lo relacionado con el proceso de resocialización Ossa (2017) citado en Arias (2019) refiere que en Colombia, podría considerarse que una de las causas de la reincidencia en conductas delictivas es la falta de acceso de la población carcelaria a programas

de resocialización, ya que se logra evidenciar que los programas de resocialización realizados en los establecimientos carcelarios del Estado colombiano no tienen una cobertura óptima, esto debido al hacinamiento que se presenta actualmente en las cárceles colombianas, ya que al exceder la capacidad que tiene cada centro de reclusión se limita el acceso a los internos debido a la falta de infraestructura, recursos y logística a programas de enseñanza, educación y trabajo. (Arias, 2019). Por otra parte, el autor también señala que el diseño de los planes de resocialización no responde actualmente a las necesidades de los internos, ya que se plantea de manera general y no se consideran las características individuales de cada interno y los motivos que lo llevaron a cometer el delito; dichos programas no tienen un acompañamiento del entorno familiar y mucho menos de la sociedad en general, lo que reduce las posibilidades de reinserción efectiva del interno cuando termine de pagar su pena.

De acuerdo al estudio realizado por Tirado et al (2007) en adolescentes de Bogotá, se encuentran factores influyentes en la reincidencia delictiva tales como mala relación con la madre, padre o una figura de autoridad, lo cual altera el comportamiento perjudicando su contexto socio-educativo e influye en su dificultad de control del comportamiento, así mismo el no tener formación disciplinaria adecuada en el hogar y escuela, lo que infiere, no existieron límites de comportamiento específicos dentro del hogar, generando que tengan una actuación repetitiva en sus conductas, por lo cual las pautas educativas desde el hogar son un factor resaltante en la reincidencia. En el trabajo de estos autores también se resaltan otros factores como la no asistencia al colegio, presentar problemas con el grupo de jóvenes con los que estudia o estudio, bajo rendimiento escolar, dificultad para controlar su comportamiento con tendencia agresiva en el colegio, influencia de los amigos cercanos en la reincidencia de los menores en el delito, después de pasar por los centros de reforma, tener conocidos o familiares delincuentes

tomándolos como modelo más cercano de conducta a seguir, no adecuado aprovechamiento del tiempo libre, consumo de sustancias psicoactivas y alcohol.

Acosta & Pérez (2019) refieren que el porcentaje que muestra la reincidencia puede no reflejar la realidad debido a que éste sólo considera aquellas personas que ingresan nuevamente a este sistema penitenciario, pero no a las que cometen delitos y que no son capturadas por la justicia, incluso, aquellas que si bien son detenidas por la policía, no llegan a ser judicializados, lo cual expone una deficiencia importante en cuanto al tratamiento de las cifras y el reflejo de la situación real de la delincuencia en Bogotá y en todo el país. Estos autores en su estudio resaltan diversos factores para determinar las causas de la delincuencia y la reincidencia tales como la pobreza, el consumo de sustancia psicoactivas y la falta de oportunidades de participación social, factores que están ligados a una exclusión social, ante lo cual se hace necesario tener en cuenta las diferentes zonas de marginación y vulnerabilidad, que inciden en la exclusión laboral y falta de oportunidad, las cuales están relacionadas con el aislamiento social y la violencia intrafamiliar, que definitivamente terminan por afectar su comportamiento (Acosta & Pérez, 2019).

Ortiz (2014) refiere que el Estado debe proponer y generar protección social son fuentes de empleo estables para que los adolescentes al cumplir la sanción no queden desprotegidos y puedan alcanzar sus proyectos de vida ya que no se evidencia acompañamiento del estado en la post sanción; también se mencionan factores como la deserción escolar para contribuir a la economía del hogar siendo en algunos casos obligados incluso por sus familias a realizar trabajos ilegales, el no aprovechamiento del tiempo libre, precarización laboral, la falta de oportunidades, la exclusión social, la injusticia e inequidad y la falta de recursos para cubrir las necesidades, lo

cual crea problemas y desmotivación en los jóvenes para trazarse proyectos de vida y trabajar para alcanzarlos.

Parra (2014) hace referencia a factores sociales tales como el sexo, un bajo coeficiente intelectual, la hiperactividad, clases marginales, las familias disfuncionales en especial aquellas donde predomina el abuso psicológico y los conflictos familiares en relación con la ausencia y ruptura en la relación de padres a hijos, lo que sugiere ser un factor predisponente de la conducta delictiva, también hace referencia a insuficientes colegios o centros educativos, pobreza, crisis económica, fácil acceso al alcohol y a la droga, prostitución, desempleo, pandillerismo, narcotráfico – microtráfico- , ociosidad en los jóvenes por falta de actividades, incremento de programas de sexo y violencia en los medios de comunicación, siendo estos factores que predisponen e impulsan a los sujetos a la comisión de ilícitos, y son importantes, ya que a mayor cantidad y calidad de estos factores en una persona, sus posibilidades de cometer delitos son mayores. Este autor también resalta factores de riesgo asociados al grupo de compañeros, ya que los jóvenes que presentan comportamientos delictivos tienden a tener amigos delincuentes y a realizar las actividades delictivas en conjunto y factores de riesgo social comunitario, ya que se considera que ciertas características del área de residencia son influyentes en el desarrollo del comportamiento delictivo juvenil; según este autor, las áreas o sectores que concentran altas tasas de delincuencia se caracterizan por la presencia conjunta de características como: no prácticas familiares de socialización protectora, alta rotación de personas que viven en el barrio (poco compromiso comunitario), alto índice de desempleo, alto índice de niños y adolescentes en situación de riesgo, comunidad con sentimientos colectivos de ineficacia, falta de oportunidades legítimas, lo que favorece la tendencia hacia actividades ilegales, comunidad con falta de confianza en los vecinos, comunidad con falta de sentido de control sobre la comunidad y riesgos

que presenta, comunidad con escasas redes de amistades, comunidad con bajos niveles de educación, comunidad con baja participación en la problemática social (Parra, 2014).

Jaimés (2018) citado en Pérez (s.f) afirma que los menores de edad son los más vulnerables a conductas delictivas en tanto se presenten situaciones tales como: desintegración familiar, medio social hostil, mala educación, pobreza e información nociva por parte de medios informativos. Por otra parte Dedios (2019) citado en Parada (s.f) refiere que la privación de la libertad de adolescentes próximos a la mayoría de edad corren el riesgo de aprender conductas delictivas por los mayores a ellos, lo cual promueve las redes de delincuencia generando un desgaste en la prevención de la reincidencia del delito por parte de los adolescentes; adicionalmente al privarlo de la libertad habrá un aislamiento por parte de su entorno tanto familiar como social. El estrato socioeconómico y la familia cumplen un papel fundamental en el desarrollo del adolescente, puesto que según autores la ausencia y ruptura en la relación de padres a hijos son un factor predisponente de la conducta delictiva. (Parada, s.f)

Hoyos (2013) citado en Moreno (2020) indica que la discriminación afecta de manera notoria la salud mental del individuo generando estrés, preocupación, depresión, somatización entre otros síntomas que lo llevan a la reincidencia. Por otra parte también se resaltan factores como el hacinamiento, la infraestructura, los problemas de salubridad, la falta de proyectos manuales, educativos y laborales dentro de los centros penitenciarios, la baja participación en dichos proyectos, los presupuestos reducidos y las organizaciones criminales que aún operan desde adentro de dichos centros, entre otras, juegan a favor de la persona para continuar cometiendo actos delictivos y no permiten la modificación de conductas que pisotean el orden social y legal (Moreno, 2020).

Moreno (2020) refiere que uno de los factores que fomenta la reincidencia delictiva e impide la eficacia del proceso de resocialización dentro del penal, es el manejo del poder dentro del sistema penitenciario por determinados grupos que imponen y coordinan las actividades internas del penal, por otra parte, el autor también hace referencia a factores como falta de programas de apoyo educativos y laborales fuera del centro penitenciario que le garanticen al penalizado un sustento y nuevas oportunidades de vida, la falta de sustento económico, la poca posibilidad de acceso a planes educativos y la carencia de potenciar adecuadamente sus habilidades; así mismo refiere que factores como la seguridad, la pobreza y la limitación de oportunidades por parte de la sociedad exponen al sujeto a regresar a las actividades delictivas según un informe del (2013) generado Agencia Colombiana para la Reintegración.

Poveda (2015) citado en Moreno (2020) refiere que con relación a la creación de los diferentes programas educativos, laborales y sociales estos cuentan con un presupuesto limitado para la participación de los sancionados, además expone que la población a la que se le brinda la oportunidad de reformar sus conductas y explotar sus habilidades es mínima, lo que causa una baja asistencia e interés autónomo de pertenecer a los programas por parte de los sujetos, aunque se establece que es un derecho fundamental de cada penalizado participar en un proceso que garantice su resocialización.

Pava (2017) indica que la criminalidad organizada crece con la impunidad que favorece a los menores infractores; por esta dolorosa realidad, bien conocida por las autoridades y denunciada por los medios, en Colombia debemos repensar el sistema penal juvenil, ya que la población está cansada de los abusos de estos cada día, de la impunidad de las que estos gozan pues a la luz del ordenamiento jurídico, resultan ser más las garantías adquiridas por delinquir, que las infracciones atribuidas.

Por otra parte, Díaz & Carreño (2012) refieren que una de las más grandes dificultades que afronta el país es la crisis del sistema carcelario y penitenciario, toda vez que en la mayoría de los casos los individuos al salir de las penitenciarías asumen conductas aún más delictivas y lesivas que las que presentaban antes de la imposición del castigo, pena o privación de la libertad. Estos autores también indican factores influyentes en la reincidencia delictiva tales como el deseo de mantener el estilo de vida delincuencial, debido a que los delincuentes tienen conocimiento de que la ejecución de delitos menores tienen penas reducidas, beneficios e incluso la posibilidad de quedar en libertad, también hacen referencia al consumo de sustancias psicoactivas, donde el grado de dependencia determina el periodo para reincidir (Acosta et al, 2009 citado en Díaz & Carreño, 2012); y la profesionalización del delito, entendida como la creencia que tiene el interno de que delinquir es la única actividad que le proporcionará lo necesario para subsistir, además de ser el único oficio que sabe hacer desde sus primeras relaciones en sociedad (Díaz & Carreño, 2012).

Díaz & Carreño (2012) también refieren que los barrios marginados son foco de reincidencia, ya que la desigualdad social hace que la vía del crimen se convierta en un estilo de vida, constituyéndose como forma de supervivencia, así como la estigmatización de que los antecedentes delictivos son obstáculo para que el pos-penado se reintegre a la sociedad, por otra parte estos autores señalan que el gobierno, los centros carcelarios y penitenciarios, los organismos encargados de la protección de los reclusos, y los miembros de la comunidad, no se han ocupado todavía de la implementación de programas eficaces que logren infundir en la voluntad del recluso el deseo de vivir conforme a los principios y valores que pautan el comportamiento en sociedad; al respecto Pérez et al (2008) citado en Díaz & Carreño (2012) sostiene que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) no ha logrado llevar a cabo

programas exitosos de resocialización, debido a la grave problemática de hacinamiento presentada en las cárceles y a la existencia de establecimientos poco adecuados, también por la falta de una política que establezca los objetivos y lineamientos claros para el desarrollo de los diferentes programas de tratamiento y la asignación de los recursos necesarios para su ejecución, a lo cual también han contribuido las debilidades institucionales que presenta el INPEC, principalmente las deficiencias en los procesos de planeación y falta de seguimiento y evaluación a los diferentes programas y proyectos.

De acuerdo en lo encontrado en Ricaurte (2019), el Representante a la Cámara Juan Carlos Losada (2018) sostiene que lo que tenemos montado hoy es una escuela delictiva y no un centro en el cual se debe rehabilitar y resocializar a las personas que han cometido un delito, por lo tanto Colombia debe repensar su modelo punitivo para que logre la efectiva resocialización. Por otra parte, Caicedo (2014) citado en Ricaurte (2019) refiere que los hombres reingresan más rápido que las mujeres, y que a mayor edad al momento de la liberación, mayor probabilidad de reingreso por una especie de acumulación de capital humano criminal; también el número de capturas que haya tenido un individuo en el pasado aumentan también su probabilidad de reincidencia, pues corresponden a la teoría de la carrera criminal, es decir que son personas dedicadas exclusivamente a delinquir y, por lo tanto, son más propensas a seguirlo haciendo.

González (2003) refiere que la delincuencia hunde sus raíces en la vida dinámica de la comunidad principalmente en las áreas de rentas bajas, donde hay una gran miseria y frustración, donde grupos de inmigrantes y emigrantes han traído una gran variedad de instituciones y tradiciones culturalmente divergentes y donde existen grandes disparidades entre los valores sociales a los que aspira la población y la disponibilidad de facilidades para adquirir esos valores de forma convencional; por otra parte Ordoñez (2016) señala que la falta de oportunidades y la

exclusión, asociada con el tema laboral son factores de riesgo mientras que por su parte Conde (2020) indica como factores influyentes en la emisión de nuevas conductas delictivas las dificultades laborales, los bajos recursos y el desempleo, espacios limitados o procriminales de ocio y recreación que motivan la emisión de conductas antisociales y delictivas, el consumo abusivo de sustancias, lo cual puede considerarse como un predictor significativo ante la comisión de delitos, por otra parte también se menciona los trastornos mentales graves, el miedo al castigo oficial, la clase social de origen y el deterioro psicológico y personal, proceso que puede llegar a acelerarse debido a la sobre estimulación que genera la estancia en prisión (Quintero et al., 2014 citado en Conde, 2020).

Lenis (2014) y Montalvo (2011) citados en Pava (2017) refieren como factores influyentes en la reincidencia delictiva la influencia del medio social y el ambiente en el que se encuentra el individuo, con desigualdades sociales, miseria, pobreza, falta de vivienda digna, racismo o integración de otros grupos étnicos, desintegración, deterioro o disfuncionalidad familiar, desempleo, imposibilidad de acceder a la educación y consumo de drogas o alcohol; ya que en las clases bajas de la sociedad, el entorno en que les toca desarrollarse y desenvolverse determina de alguna manera el realizar actos ilícitos, pues la propia realidad social en la que les toca subsistir es la que los empuja y conlleva a optar la criminalidad como único medio de subsistencia. (Lenis, 2014 citado en Pava, 2017).

Haciendo referencia a lo que atañe al sistema penitenciario, Gómez & Zapata, 2020, refieren que la impunidad ante el delito entendida esta como la cantidad de denuncias para las cuales no se define inocencia o culpabilidad (p.114), es uno de los factores influyentes en la reincidencia delictiva, puesto que se identifica un desequilibrio dinámico de los componentes del sistema que refuerza el problema, evidenciando deficiencias en la finalidad de la política

criminal, la cual como política pública debería propender por la prevención del crimen y por el contrario refuerza un ciclo vicioso que incrementa impunidad; ciclo que ha desgastado operativamente al Estado y ha generado un alto costo como resultado de los altos índices de criminalidad.

Por otra parte, Díaz, Echeverry & Molina (2018) refieren que ante las condiciones penitenciarias de Colombia, una pena de prisión representa una gran probabilidad de que las conductas delictivas se reproduzcan, debido a una expansión del derecho penal, que ha terminado por romper el proceso de resocialización, además de la carencia de modelos especiales, diseñados a partir de la diversidad de conductas delictivas que se presentan en el país. Tener un trato homogéneo con todas las personas privadas de la libertad, o con medida de aseguramiento intramural, sin tener en cuenta variables como género, edad, delito, circunstancias de este, grado de escolaridad, procedencia rural o urbana, tipo de infractor (ocasional o habitual), no garantiza que se pueda cumplir con los fines de la pena, esto es, la resocialización, y menos la reinserción social, razón por la cual, la reincidencia tiende a incrementarse.

Más allá de lo mencionado, un factor que también resulta ser influyente en la reincidencia delictiva es la falta de una medición confiable de la reincidencia, puesto que el sistema de justicia está navegando a ciegas respecto a la prevención de nuevos delitos y la capacidad de reintegración social de las personas que han violado la ley; por lo cual medir la reincidencia es una tarea difícil pero necesaria (Garzón et al., 2018 citado en Ricaurte, 2019).

Para finalizar esta consolidación, Ricaurte (2019) refiere que el delito más común en delincuentes de todas las edades es el hurto simple y/o agravado, generalmente quienes son sorprendidos en flagrancia son retenidos temporalmente en comandos policiales de atención inmediata conocidos como CAI, pero en su gran mayoría nunca llegan a ser judicializados con

detención intramural y son dejados en libertad a los pocos días, lo cual genera indignación y preocupación en la sociedad debido a que esto genera que los delincuentes vuelvan a reincidir y aumente el número de víctimas, sin embargo, teniendo en cuenta la implementación de la nueva ley de seguridad ciudadana promulgada en febrero de 2022 en Colombia, una de sus implementaciones radica en la detención intramural para delincuentes catalogados como reincidentes y un aumento en la asignación de la pena a quienes usen diferentes tipos de armas para la ejecución del hurto, con lo cual se espera una disminución en la ejecución de dicho delito y reducción del número de víctimas.

Ante tal panorama se podría afirmar que esta sería la solución para la disminución de la reincidencia delictiva en hurto, sin embargo, la atención debe centrarse también en quienes van a ser reclusos en los centros penitenciarios al ser judicializados por esta ley, ya que un aspecto importante que entra en juego es la efectividad del proceso de resocialización, desde el cual se puede contribuir a la rehabilitación del delincuente, la disminución de la problemática y el bienestar de la sociedad en general.

Análisis de Factores Psicosociales Influyentes en la Reincidencia Delictiva

Luego de realizar la consolidación de los factores psicosociales influyentes en la reincidencia delictiva de acuerdo a las investigaciones, estudios y trabajos académicos de los diferentes autores sobre el tema, se podría indicar que es un compendio multifactorial, generalmente como sociedad consideramos que la reincidencia delictiva es solo problema del delincuente, pero de acuerdo a lo encontrado, vemos que más allá de factores personales, hay una notable influencia de factores familiares y sociales dentro de la problemática. Por una parte, es cierto que aspectos relacionados con la personalidad del sujeto juegan un papel importante, pero también es importante resaltar que la formación de identidad y personalidad de un sujeto vienen dadas en parte por la relación y formación familiar así como la interacción social que se da desde la infancia, tal como refiere Vélez (2021) “La familia es el primer grupo socializador del individuo, donde recibe elementos necesarios para la formación como persona y la preparación para la vida en sociedad” (P. 741).

Se puede observar la influencia del entorno de interacción del sujeto en la ejecución de la conducta delictiva así como en la reincidencia delictiva, siendo el factor fundamental la dinámica familiar; de acuerdo a la información encontrada se podría afirmar que la problemática generalmente tienen su origen en la relación e interacción en familia así como la crianza recibida, a lo cual se suman situaciones de vulnerabilidad, pobreza y exclusión social que desencadenan en la ejecución de conductas delictivas, ya que por falta de oportunidades educativas y laborales la persona delincuente no tiene otra salida más que seguir delinquir para tratar de sobrevivir y cubrir necesidades básicas.

Como se mencionaba anteriormente la reincidencia delictiva no solo es problema del delincuente, también hay aspectos que nos competen a todos como sociedad, muchas veces la

exclusión y el rechazo que sentimos hacia las personas que delinquen o han delinquido es un factor influyente en la no resocialización de estas personas, esta estigmatización social que recae sobre los infractores de la ley y sobre todo de quienes han vivido la detención penitenciaria hace que estos no tengan la oportunidad de integrarse de forma efectiva dentro de la sociedad, sobre todo porque les es muy difícil acceder al entorno laboral.

Es verdad que cuando aumenta la inseguridad debido a que los delincuentes son encontrados en flagrancia siendo estos capturados y dejados nuevamente en libertad genera enfado e indignación en la sociedad fomentando en muchos el odio y el resentimiento queriendo tomar justicia por sus propias manos como una medida desesperada ante las fallas del sistema penitenciario, y es entendible su reacción, pero yendo un poco más allá, esta no es la salida más apropiada para la situación, ya que la agresividad y el responder con violencia acabando con la vida de otro aunque sea delincuente no es la solución, puesto que se sigue aumentando en cierto modo la conducta delictiva, y en ocasiones quien trata de tomar justicia por su propia mano o actuar en defensa propia resulta ser el judicializado, lo cual resulta ser algo injusto y absurdo que aumenta aún más la indignación de la sociedad y la creencia de la ineffectividad del sistema judicial y penitenciario del país.

Ante tal panorama, una posible solución está en ampliar como sociedad nuestra mirada para comenzar a entender la importancia de la familia en la formación de los hijos, reconocer que los infractores de la ley o delincuentes son personas que tal vez tuvieron una infancia marcada por situaciones adversas que modelaron su conducta criminal y la asumieron como el único medio para sobrevivir en un mundo que por las situaciones vulnerables y de injusticia social les parece hostil, muchos también por determinadas situaciones cayeron en el consumo de sustancias psicoactivas, lo cual los llevó a tomar la conducta delictiva como la única salida; como sociedad

debemos entender que los delincuentes son personas que por muchas razones han tomado o caído en la conducta delictiva y más allá del juzgamiento o el rechazo necesitan de orientación y apoyo para salir adelante y reintegrarse adecuadamente a la sociedad.

Por otra parte, se destaca la responsabilidad que tiene el estado y las diferentes entidades primeramente en velar por el bienestar de todas las personas especialmente por aquellas que viven en situaciones de exclusión social o vulnerabilidad, así como la búsqueda de medios y estrategias para prevenir la conducta delictiva; en cuanto al proceso de resocialización es importante que estos también provean los medios y recursos necesarios para su aplicabilidad y efectividad, ya que se pueden evidenciar ciertas limitaciones en cuanto a cuestiones de programación, organización, recursos y alcance, y sumado a esto la problemática del consumo de sustancias psicoactivas dentro de los centros de reclusión, son aspectos que afectan la finalidad de la pena carcelaria que es la resocialización del delincuente.

Aunque el proceso de resocialización constituye un trabajo interdisciplinar e intersectorial, en el presente se trata de enfatizar en el rol del profesional de psicología en dicho proceso sobre todo en lo que tiene relación con los factores correspondientes a la categoría personal, ya que el profesional de psicología cuenta con el conocimiento y las herramientas necesarias para brindar la orientación pertinente según las necesidades individuales de las personas privadas de la libertad, lo cual resulta ser uno de los aspectos principales para lograr la efectividad del proceso. Por otra parte en cuanto a las categorías familiar y social, el psicólogo más allá de desempeñar un papel fundamental dentro del contexto jurídico también puede desempeñar un papel importante en cuanto a la prevención de la conducta delictiva desde los diferentes contextos de actuación tales como el contexto familiar, educativo, laboral, comunitario y social.

Consecuencias y Requerimientos a Nivel Social para su Disminución

Consecuencias

En cuanto a la información encontrada se puede determinar que a nivel de las consecuencias que trae la reincidencia delictiva, por una parte, las consecuencias para el delincuente según Gonzáles (2001) refiere que la prisionalización aún más en situación de hacinamiento genera efectos físicos, psicológicos y sociales en el interno, ya que la cárcel resulta ser un entorno bastante limitador que afecta la mente, la vida social y el cuerpo; entre estos efectos el autor refiere exageración de las situaciones, autoafirmación agresiva o sumisión, dominio o sumisión en las relaciones interpersonales, posible alteración de la sexualidad, ausencia de control sobre su propia vida, desarrollo de un estado permanente de ansiedad, muestra ausencia de expectativas de futuro y una total ausencia de responsabilización, adopción de una actitud pasiva ante la realidad, pérdida de vinculaciones, sobredemanda afectiva, y consumo de sustancias psicoactivas (drogadicción) como mecanismo de adaptación al entorno penitenciario.

Por otra parte, Valverde (1991) citado en Gonzales (2001) refiere que en cuanto a efectos psicológicos Pinatel (1969) menciona el desarrollo del hábito de la mentira, del disimulo y de la astucia, el deterioro progresivo de la imagen del mundo exterior, generar o acentuar estados de hiperemotividad y ansiedad, introversión social, pensamiento egocéntrico, hipocondría, auto-observación excesiva, tentativas de suicidio y, en general, un empobrecimiento de los repertorios conductuales debido al aislamiento prolongado.

En cuanto a los efectos sociales, se presenta el rechazo social, la contaminación criminal, la organización de bandas, el código del recluso, la vergüenza y sufrimiento moral y afectivo en los familiares del preso, los problemas de desconocimiento y alejamiento respecto de los hijos,

surgimiento o aumento de problemas de tipo conyugal, siendo relativamente frecuente que acaben en separación; la separación de los amigos, del hábitat, del trabajo, lo cual provoca una progresiva desadaptación a la vida social libre (Sánchez y García, 1989 citado en Gonzáles, 2001).

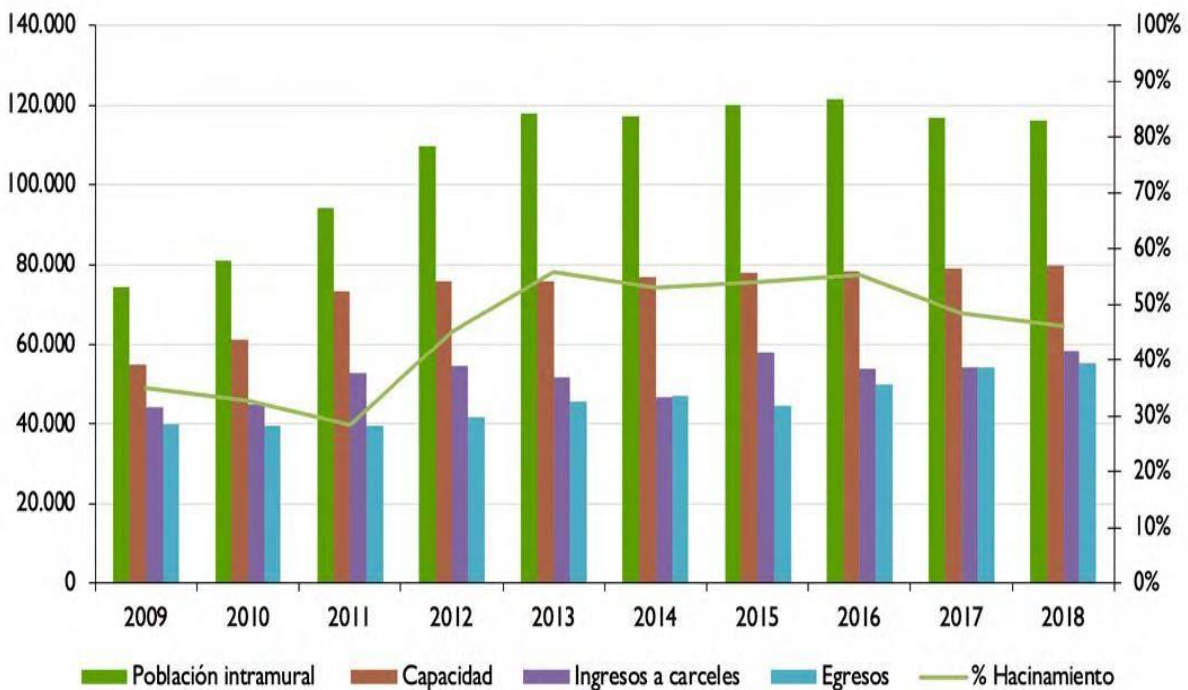
Otra de las razones para considerar la reincidencia como un problema es por sus efectos sobre la seguridad ciudadana, ya que según López (2018) citado en Ricaurte (2019) para el caso de Bogotá alrededor del 60% de los delitos denunciados son cometidos por reincidentes y se evidencia que la reincidencia tiene una incidencia notable en las estadísticas delictivas, en particular de delitos de alto impacto como hurtos, lesiones personales, y refiere que esa reincidencia y la sensación de impunidad que genera, termina también golpeando muy fuertemente la confianza ciudadana en las instituciones; sumado a esto se destaca su implicación en el aumento de número de víctimas y los efectos negativos que a nivel psicológico se generan tales como el estrés postraumático que incluye sensaciones de miedo continuo, depresión y ansiedad.

Por otra parte, Rodríguez, et al (2019) hacen referencia a que los hurtos comunes y el homicidio son delitos que afectan de forma significativa a los ciudadanos en todas las ciudades del país, tanto a nivel personal como económico generando un declive en la percepción de seguridad en especial en los territorios densamente poblados, donde se ubica un gran número de población que presentan un sinnúmero de necesidades básicas insatisfechas, lo que conlleva a que cierto número de habitantes sean permeados por los delincuentes y vinculados con la criminalidad. Ante esta realidad Tobón (2018) citado en Ricaurte (2019), refiere que un problema de fondo es el desconocimiento del tamaño de la reincidencia en Colombia porque se ha venido entendiendo la reincidencia como una definición legal y no como un problema social.

Una de las consecuencias más notables de la reincidencia delictiva en Colombia es sin lugar a dudas el hacinamiento carcelario, la cual generalmente ha sido tomada como un referente de excusa para evitar la detención penitenciaria de los delincuentes, generando un aumento significativo de la reincidencia delictiva debido a que no se presenta detención intramural, lo cual también afecta el proceso de resocialización de dichos delincuentes, ya que al no contar con una detención intramural con un mínimo de pena condenatoria se les está negando la posibilidad de acceder a programas que pueden favorecer su adaptación y adecuada reintegración a la sociedad.

Figura 1

Capacidad intramural Colombia 2009 – 2018

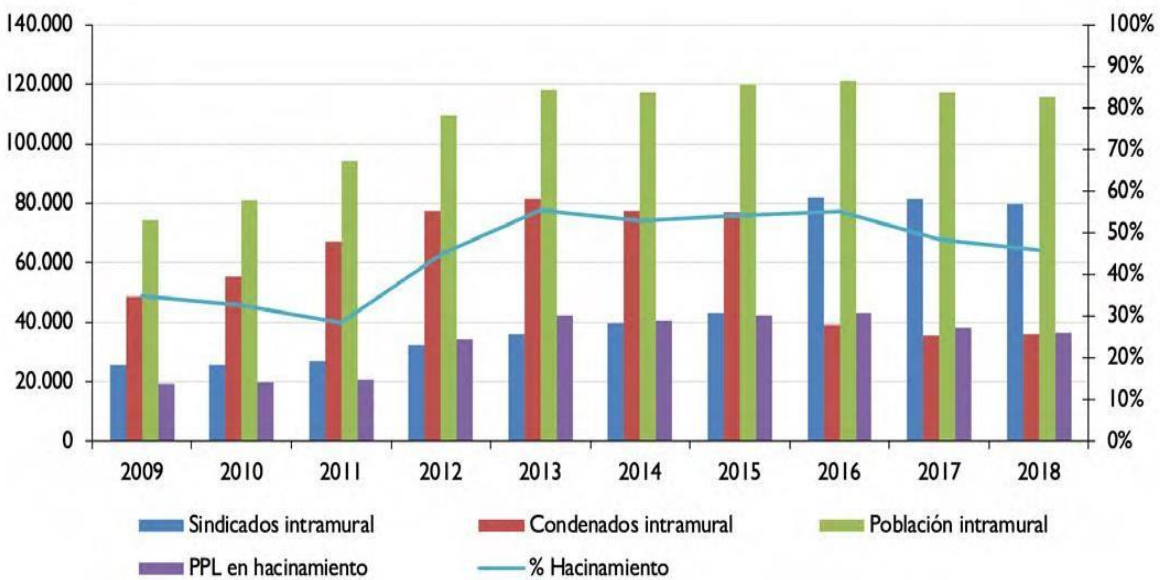


Nota: El gráfico da muestra de que el aumento de la población intramural en los últimos años es notablemente superior a la capacidad intramural. Tomado de *Gómez & Zapata, 2020, (p.113)*.

De acuerdo con lo presentado en la Figura 1, el crecimiento de la población intramural es superior a la capacidad instalada, lo cual genera un alto índice de hacinamiento con impacto sobre los derechos humanos de la población privada de la libertad PPL. A pesar de ello, es claro que los ingresos a establecimientos son proporcionalmente equiparables con los egresos, lo que indica que el hacinamiento se da por una mayor permanencia de la PPL, posiblemente por el endurecimiento de las penas que se veía inicialmente, o por la incapacidad del sistema judicial de resolver la situación jurídica de la PPL en condición sindicada (Gómez & Zapata, 2020).

Figura 2

Hacinamiento PPL 2009 – 2018, Colombia



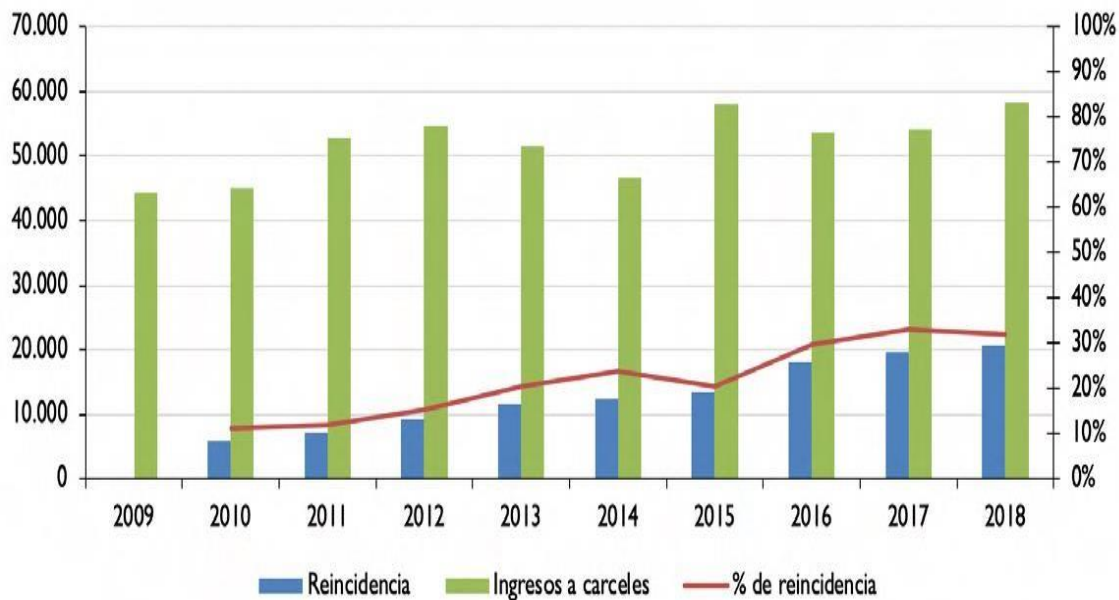
Nota: El gráfico representa el nivel de hacinamiento de la población privada de la libertad PPL teniendo en cuenta procesos de condenados y sindicados, evidenciándose un aumento considerable de sindicados en los últimos años. Tomado de Gómez & Zapata, 2020, (p.113).

Por otra parte, según lo presentado en la Figura 2, se observa que el número de PPL en hacinamiento es equiparable al número de PPL sindicada, ante lo cual se puede identificar el impacto del sistema judicial, ya que las demoras en la definición de la situación jurídica de las

personas se hacen manifiestas en el sistema penitenciario con un mayor hacinamiento, desde lo cual se podría plantear la hipótesis de una menor probabilidad de éxito en los programas de resocialización que desarrolla el INPEC (Gómez & Zapata, 2020).

Figura 3

Reincidencia en ingresos al sistema penitenciario 2009 -2018 Colombia



Nota: El gráfico indica el porcentaje de reincidencia en base a los ingresos al sistema penitenciario, evidenciando un aumento en los últimos años. Tomado de Gómez & Zapata, 2020, (p.114).

Teniendo en cuenta la Figura 3 se aprecia que la reincidencia presenta una tendencia creciente, lo cual pone en entredicho la efectividad de los programas de resocialización, al menos de la forma como están concebidos actualmente, dando origen a sobrecostos al incurrir en gastos para personas que, en teoría, ya fueron resocializadas (Gómez & Zapata, 2020). Ante la situación de hacinamiento que se presenta en la mayoría de los centros carcelarios – penitenciarios del país, se ha propuesto como solución el ampliamiento estructural de los mismos o la inversión del

estado en la creación de nuevos centros penitenciarios; pero si analizamos a fondo la realidad social del hacinamiento, se puede llegar a la conclusión de que este problema radica principalmente en la ineffectividad de los programas de resocialización, en cuanto a que no son accesibles a toda la población privada de la libertad y a que tampoco se ha buscado un medio de aplicación efectiva de estos programas ante la situación de hacinamiento que se presenta, lo cual da cuenta de las notables limitaciones del sistema.

En cuanto al hacinamiento carcelario es importante resaltar que es una situación que vulnera los derechos de los presidiarios como seres humanos, ya que las condiciones en las que se encuentran son bastante precarias, lo cual contribuye a la afectación biopsicosocial de las personas privadas de la libertad, de aquí la importancia de buscar estrategias que permitan llevar a cabo la realización de programas de resocialización que incluyan la atención psicosocial, ya que es de vital importancia cuidar de la salud mental de las personas reclusas en los centros penitenciarios. También es importante destacar que no en todas las cárceles del país se presentan índices de hacinamiento preocupantes, Ordoñez (2016) refiere que la cárcel Distrital de Bogotá se ha caracterizado por ser una de las cárceles modelo no solo a nivel nacional sino también internacional, especialmente en cuanto a la prestación de programas de resocialización y a las condiciones en su mayoría dignas bajo las cuales viven los reclusos; gran parte de la diferencia que tiene la Cárcel Distrital con el resto de los centros penitenciarios y carcelarios de la capital es que su administración depende del gobierno distrital a tal punto que inclusive el cuerpo de seguridad tampoco está a cargo del INPEC, sino de un grupo de hombres y mujeres que reciben una preparación especial para cumplir la función que les compete.

En cuanto a consecuencias de la reincidencia delictiva, una de las más preocupantes es el aumento de la delincuencia juvenil, ya que niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad

son influenciados por personas de su entorno hacia la conducta delictiva y muchos de ellos son utilizados para efectuar diferentes delitos debido a que por su condición no pueden ser judicializados, iniciando de esta manera su carrera delictiva a muy temprana edad, lo cual en gran modo promueve el aumento de la reincidencia delictiva; sumado a esto la mayoría de jóvenes delincuentes presentan problemas de consumo de sustancias psicoactivas como drogas, alcohol y bazuco, y no hay programas contundentes de desintoxicación para estos jóvenes (Pava, 2017), lo cual genera aumento de la criminalidad.

Requerimientos a Nivel Social para su Disminución

En cuanto a los requerimientos sociales para la disminución de la reincidencia delictiva en Colombia, uno de los requerimientos principales a nivel social es el replanteamiento del programa de resocialización, de modo que se logre garantizar su efectividad en el tratamiento a los infractores de la ley para su adecuada reintegración dentro de la sociedad, ya que este constituye la finalidad de la pena carcelaria, por tanto es importante considerar cada uno de los aspectos que integran este proceso, puesto que con éste no solo se beneficia el privado de la libertad sino que también genera muchos beneficios para la sociedad en general.

De acuerdo a la información encontrada se considera que el hacinamiento carcelario es una de las principales causas de ineffectividad del proceso de resocialización, el cual impide su correcta implementación, ante lo cual gran cantidad de presidiarios no cuentan con el acceso a dicho proceso a pesar de ser un derecho ante el estado de prisionalización en que se encuentran; por otra parte, un aspecto que llama la atención es que se hace referencia a que los presidiarios participan voluntariamente en el proceso de resocialización, lo cual parece ser también algo contraproducente, ya que por la situación en que se encuentran, la participación de los presidiarios en el proceso de resocialización debería ser obligatoria, puesto que este constituye la

finalidad de la pena carcelaria y a decir verdad es el único medio que puede contribuir a la reducción de la reincidencia delictiva y al mejoramiento de la calidad de vida de los reclusos.

Por tal razón, sería importante que se procurara buscar medios de aplicabilidad del proceso de resocialización para que llegue a toda la población carcelaria y que el hacinamiento no sea impedimento para lograr su efectividad, ya que si nos centramos en esta problemática muy difícilmente se podrá trabajar en la resocialización de los delincuentes y la reincidencia delictiva en vez de disminuir se acrecentará aún más con el paso del tiempo complicando más la situación, por ello es importante comenzar desde ahora a buscar estrategias que permitan un mayor abordaje de la población carcelaria.

En cierto modo una alternativa posible sería tener mayor prioridad con los presidiarios que estén prontos a recuperar su libertad y tener en cuenta la tipología delictiva sobre todo el hurto en todas sus modalidades y fabricación, porte y comercialización de estupefacientes debido a los altos índices de reincidencia delictiva que se presentan en estos delitos, de esta manera se podría garantizar que quienes salgan de la cárcel cuenten con las herramientas necesarias que les permitan favorecer su reintegración efectiva dentro de la sociedad, por otra parte, es importante contar con la cantidad de profesionales suficientes para abarcar el proceso, ya que por una parte, para una mayor efectividad del proceso se requiere atención psicosocial personalizada para cada individuo de acuerdo a sus necesidades, realizar charlas y talleres formativos a nivel grupal que fomenten el fortalecimiento de habilidades sociales, conductas prosociales, prevención de adicciones, tratamiento a quienes tienen problemas de drogadicción y padecen ciertos trastornos mentales y acompañamiento psicológico permanente para favorecer la salud mental de los presidiarios durante su estancia en prisión y brindar formación educativa y capacitación laboral de acuerdo a la caracterización de los presidiarios.

Un requerimiento social fundamental para garantizar la efectividad del proceso de resocialización es el acompañamiento pos - pena por parte de las diferentes entidades del estado para garantizar el cubrimiento de las necesidades básicas del pospenado con la finalidad de brindar estabilidad al individuo en diferentes ámbitos y favorecer su realización, lo cual será primordial para su reintegración adecuada dentro de la sociedad. Uno de los aspectos relevantes dentro de este proceso sería la oportunidad y vinculación laboral estable al pospenado, ya que el trabajo aporta a la percepción que se tiene de él como ciudadano, capaz de contribuir a la sociedad (Moreno, 2020) y constituye el medio principal para lograr el cubrimiento de necesidades básicas y por tanto la dignificación del individuo.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante resaltar lo mencionado por Bahamón (2018) citada en Ricaurte (2019) quien afirma que la reincidencia es un problema cíclico porque muchas de las personas que salen de la cárcel no consiguen un empleo por su pasado judicial y no encuentran una opción distinta a reincidir; y que para romper ese ciclo son fundamentales las segundas oportunidades que puedan brindar empresas y entidades contratando a los pospenados, y para ello sería más efectivo que los presidiarios profundicen y se especialicen en un solo oficio (Ordoñez, 2016). Dentro de este acompañamiento post – liberación, más allá de la búsqueda de empleo también se hace necesario realizar un seguimiento de larga duración con apoyo psicológico, tratamiento contra las drogas y consejería a las familias (Tripodi et al., 2010 citado en Ricaurte, 2019) búsqueda de vivienda, espacios para compartir experiencias y formación en la toma de decisiones para quienes han cometido un error en la vida (Molina & Benítez, 2018).

Es importante resaltar que la sociedad juega un papel muy significativo en el proceso de resocialización del delincuente, ya que de acuerdo a la identificación de los factores psicosociales influyentes en la reincidencia delictiva se puede observar que hay una notable

influencia familiar y social en la generación de la conducta delictiva y en la reincidencia, dejando en evidencia que esta no es solo una problemática que confiere al delincuente, ante lo cual, uno de los requerimientos consiste en la creación de estrategias de prevención de la conducta delictiva comenzando desde el entorno familiar, brindando orientación y formación a las familias en temas como pautas de crianza, corresponsabilidad y prevención de adicciones con la finalidad de mejorar la dinámica y funcionalidad familiar; esto para promover que las familias sean un entorno seguro para la crianza, formación, desarrollo y socialización de los niños, ya que los valores que se transmiten desde la familia juegan un papel importante en el comportamiento de la persona en su edad adulta. Por otra parte es importante destacar la intervención del estado en este proceso, ya que hay familias en estados de pobreza y/o vulnerabilidad extrema que constituyen espacios propicios para la adopción de conductas delictivas, de aquí a que el Estado Colombiano deba asumir con entereza el velar por el bienestar de las personas en situación o riesgo de exclusión social brindando oportunidades de educación, de acceso a vivienda digna, servicios públicos, capacitación en la autogestión y el empoderamiento para que miembros de familias vulnerables identifiquen cuales son las habilidades y capacidades que poseen para que puedan emprender actividades o labores que les permitan surgir y salir adelante por ellos mismos logrando su autonomía.

En cuanto a lo que atañe a la sociedad, uno de los principales requerimientos es cambiar nuestra forma de ver a quienes están o han salido de los centros carcelarios, es cierto que la reincidencia delictiva genera indignación y rechazo hacia las personas delincuentes, hasta el punto de querer tomar justicia por mano propia, pero es importante reconocer que el señalamiento o juzgamiento a estas personas y responder con violencia no es la solución a la situación, ya que sigue aumentando el círculo de la criminalidad, por tal razón es que como

sociedad debemos comenzar a ver a los delincuentes como personas que necesitan apoyo para cambiar su estilo de vida y poder salir adelante sin recurrir a actos ilegales, no sabemos las situaciones, vivencias negativas o lo que ha llevado a estas personas a optar por la conducta delictiva y en la actualidad muchos de ellos no tienen acceso a un proceso de resocialización porque debido a las limitaciones del sistema son capturados y dejados en libertad y no tienen otra opción que volver a delinquir, por ello también es necesario cambiar la concepción que se tiene de la cárcel como centro de castigo, para hacer referencia a que son centros de educación y rehabilitación de las personas que han infringido la ley, cuya finalidad es que las personas que cumplen allí su condena puedan salir a retomar su vida en el marco del cumplimiento de la ley y puedan contribuir a la sociedad con las capacidades y cualidades que como seres humanos poseen, y que como sociedad podamos ver lo positivo de cada una de estas personas para que así puedan reintegrarse adecuadamente dentro de la sociedad.

Dentro de los requerimientos a nivel social para la disminución de la reincidencia delictiva es necesario realizar una medición más eficiente de la misma para poder determinar con más precisión la tipología delictiva y favorecer el planteamiento de programas de prevención de la conducta delictiva en cuanto a los diferentes tipos de delitos, por otra parte, la ley de seguridad ciudadana promulgada en Febrero del 2022 enfatiza en el castigo a la reincidencia delictiva, lo cual puede favorecer en gran modo la disminución de la misma y el mejoramiento de la seguridad ciudadana pero más allá de esto es necesario comenzar a implementar estrategias enfocadas a la prevención de la conducta delictiva en diferentes contextos y definir bien la política criminal en Colombia ya que esta, se caracteriza por principios contradictorios y excluyentes entre sí, porque se aumentan las penas por una lado, pero a la vez se crean mecanismos para disminuirlas por otro (Martínez, 1995 citado en Gonzáles, 2001).

De acuerdo a lo mencionado en Amaya (2001) citado en Arias (2019) las políticas públicas de resocialización fijadas por las autoridades penitenciarias y carcelarias en Colombia las personas privadas de la libertad en establecimientos carcelarios deben contar con alternativas y oportunidades que le permitan generar espacios de reflexión y crecimiento personal, para que de este modo pueda llevarse a cabo un proceso de rehabilitación para la no reincidencia en el delito; en cuanto a este aspecto también es importante resaltar la aplicación de otro tipo de actividades como talleres que se enfoquen en mantener el análisis del individuo como tal y las perspectivas de mejoramiento, dentro de un proyecto de vida que se consolide no solamente en el área laboral para obtener ingresos, sino también de forma integral considerando aspectos de reflexión, autoayuda, inspiración en la vocación del individuo e incluso la ayuda espiritual (Acosta & Pérez, 2019).

Si bien, en cuanto a estrategia para reducir el hacinamiento se ha diseñado el monitoreo electrónico, este ha tenido un efecto significativo en la reducción de la reincidencia y también en la disminución de costos en los sistemas carcelarios, sin embargo Boone et al (2016) citados en Ricaurte (2019) encontraron que para delitos graves y de alto riesgo el monitoreo electrónico es insuficiente para evitar la reincidencia, ya que se han evidenciado casos en los cuales quienes tienen esta medida de aseguramiento aprovechan las facilidades de la misma para reincidir en el delito. Esta medida hace parte del sistema penal colombiano y puede llegar a ser favorable para casos de infractores de baja peligrosidad, ya que en la actualidad la gran mayoría de centros penitenciarios se han convertido en escuelas de profesionalización criminal y delictiva debido a problemas de corrupción dentro de los penales, pero sin embargo se hace necesario que las personas bajo esta medida de aseguramiento también tengan acceso a un programa de resocialización, ya que han cometido infracciones a la ley y es fundamental que también tengan

acceso a un proceso que favorezca su adecuada adaptación a la sociedad al cumplir con su sentencia condenatoria.

Por otra parte, se hace prioritario la implementación de políticas públicas que desde diferentes áreas familiar, educativa, económica, entre otras, ejerza transversalidad en la priorización de la prevención del delito (de Psicólogos, C. C, 2021), partiendo de este aspecto es importante considerar la función que se desarrolla en las instituciones educativas desde las cuales se puede fomentar el respeto y la convivencia, así como la proyección de los jóvenes – adolescentes desarrollando actividades enfocadas en el proyecto de vida y prevención de consumo de sustancias psicoactivas, ya que este es un factor influyente en el inicio de la conducta delictiva a temprana edad. Por otra parte en el contexto familiar se debe enfocar en estrategias que favorezcan la dinámica relacional y mejoren la funcionalidad familiar, ya que para prevenir la delincuencia es importante brindar a los niños, niñas y adolescentes desde su núcleo familia, la estabilidad física y emocional a través de la protección integral de sus derechos y la satisfacción de las necesidades y carencias básicas, para que crezcan en ambientes saludables y se cree un vínculo estable con la sociedad, para que más adelante no se excluya de ésta (Ortiz, 2014); además es importante resaltar que la familia, la pareja o los hijos se convierte en una red de apoyo que motiva la necesidad del cambio y enfoca al individuo a trabajar en su proyecto de vida, por lo cual es fundamental que dentro del programa de resocialización se tome en cuenta también el fortalecimiento de los vínculos familiares y afectivos de los presidiarios.

Teniendo en cuenta que en Colombia la reincidencia delictiva en adultos tiene estrecha relación con la delincuencia y reincidencia delictiva en menores de edad, es importante favorecer en estos la participación en actividades prosociales, brindar apoyo social, fomentar vínculos duraderos con algún adulto, actitud positiva a la autoridad y personalidad positiva (Pérez, s.f).

Por otra parte, también se requiere mantener el control social en los barrios desorganizados para lograr su estabilización (González, 2003) y diseñar políticas públicas encaminadas a la concientización de la sociedad, acerca del papel tan importante que desempeña como sociedad en la reinserción de los excarcelados, para beneficio de ambas partes (Díaz, Echeverry & Molina, 2018).

En cuanto al proceso de resocialización desde la psicología, es importante resaltar que los programas de tratamiento con enfoque cognitivo conductual realizados en las prisiones han mostrado eficacia ante la reincidencia delictiva, ya que tiene en cuenta los procesos cognitivos involucrados en la conducta, llevando a cabo una modificación de actitudes, capacidades cognitivas, razonamiento y pensamientos para fortalecer el control emocional y habilidades pro sociales y así disminuir la frecuencia y comisión de los actos delictivos (López, 2019 citado en de Psicólogos, C. C, 2021), por tanto es necesario que los programas terapéuticos estén más más estructurados y se adecuen más a las necesidades y a los patrones de aprendizaje individuales así como las características de personalidad, algún posible trastorno concurrente y la capacidad de asimilación y aprendizaje, con lo cual se favorecería la disminución del riesgo de reincidencia (de Psicólogos, C. C, 2021).

Es importante señalar que los programas de intervención orientados a la modificación cognitiva y el entrenamiento en habilidades sociales tienen efectividad respecto a reducción de comisión delictual, por lo que dicha intervención debe centrarse en la preparación para la libertad, teniendo en cuenta aspectos cognitivos, afectivos y emocionales de los sujetos privados de la libertad, mediante la cual se fortalezcan las estrategias de afrontamiento y toma de decisiones; posteriormente es necesario realizar un seguimiento que evalúe la efectividad de dichos programas después de la liberación de los delincuentes durante un mínimo de 2 años, ya

que las tasas de reincidencia se incrementan significativamente durante el periodo inmediatamente posterior a la liberación (Rangel, 2019). También es importante trabajar en el fortalecimiento de las relaciones interpersonales de las personas privadas de la libertad y los vínculos con los diferentes integrantes de su grupo familiar, ya que esto contribuye a mejorar el estado de ánimo, mejorar los pensamientos positivos y tener una motivación para el cambio, lo cual puede favorecer la disminución de la reincidencia delictiva al recuperar su libertad; esto en cuanto a que el apoyo emocional y afectivo por parte del núcleo familiar constituye un agente de cambio en los sujetos privados de la libertad, favoreciendo la posibilidad de que decidan proyectarse de forma distinta (Fernández, et al, 2015)

Como complemento a lo anterior es necesario mejorar los tratamientos psicoterapéuticos frente al proceso restaurativo de los menores infractores, ya que es un medio de disminución de la reincidencia delictiva en la vida adulta y realizar intervención comunitaria que favorezca la adquisición de habilidades sociales necesarias para las vidas familiar y social, orientación vocacional, administración adecuada de recursos, fortalecimiento de habilidades para la solución de conflictos, manejo de la agresividad, frustración y aburrimiento (Pava, 2017).

Por otra parte es necesario considerar el aumento de condena dependiendo la tipología delictiva como forma de prevención de la conducta delictiva y la reincidencia, por ejemplo ante delitos como el hurto en sus diferentes modalidades y la fabricación, porte y comercialización de estupefacientes sería bueno considerar una condena suficiente para quienes efectúen estos delitos, ya que es necesario que todos los que infrinjan la ley tengan acceso a un programa de resocialización que favorezca su rehabilitación y adaptación a la sociedad, esto teniendo en cuenta que los delitos anteriormente mencionados son en los que más se presenta reincidencia delictiva y de los cuales el primero genera una mayor afectación en la seguridad ciudadana, ya

que los infractores son capturados y dejados nuevamente en libertad y el segundo propicia la conducta delictiva, el aumento en la reincidencia y la ineffectividad del proceso de resocialización, puesto que hay consumo de sustancias psicoactivas al interior de muchos centros penitenciarios. Es cierto que muchos individuos se han criado bajo valores que en su adultez son incorregibles y que, por lo tanto, por muy severo que sea el castigo, pueden volver a reincidir (Guzmán & Alejo, 2021), lo cual es una realidad en varias personas privadas de la libertad, ya que hay muchos que se niegan a recibir o participar de los programas de resocialización y se mantienen firmes ante su participación en conductas delictivas afirmando que si tuvieran la oportunidad volverían a delinquir, sin embargo, esta obstinación no debe impedir que se realice un proceso de orientación y resocialización con estas personas, ya que dicha obstinación también debe ser un aspecto a tratar dentro de la orientación psicológica y para ello sería primordial que el proceso de resocialización se constituyera como algo obligatorio para todos los privados de la libertad, ya que esta es la finalidad de la pena.

De acuerdo a lo anterior, otro de los impedimentos para lograr la efectividad del proceso de resocialización es la falta de control en la seguridad de los centros carcelarios o la corrupción que se presenta al interior de los mismos, donde según lo que se comenta en medios de comunicación se hacen allanamientos en los centros penitenciarios encontrando armas blancas cortopunzantes, armas de fuego, celulares y sustancias ilícitas, donde también se hace mención a que unos presos tienen mejores condiciones de vida que otros, la conformación de grupos o pandillas dentro de los centros penitenciarios y delincuentes que siguen delinquir desde las cárceles; claramente es una situación muy complicada la que se vive en la realidad de muchas cárceles del país pero es importante buscar estrategias que hagan frente a dichas situaciones, primeramente una de las soluciones está en hacer partícipes a todos los presidiarios del proceso

de resocialización, ya que en la actualidad es algo de lo que se habla mucho pero que en sí no se han dado las pautas ni los acuerdos necesarios entre las entidades pertinentes para llevarlo a cabo y muchos de los reclusos a pesar del tiempo que llevan en reclusión no han recibido la atención pertinente a su estado, en segundo lugar es importante trabajar en la capacitación y formación de los encargados de la seguridad de los centros, ya que de ello también depende la efectividad del proceso de resocialización de los presos y el ambiente – convivencia que se da dentro de los centros penitenciarios, lo cual influye en la salud mental de los privados de la libertad.

Tal vez en cuanto a todo lo descrito pareciera ser que lograr la efectividad del proceso de resocialización y la reducción de la reincidencia delictiva es una tarea demasiado difícil por todos los factores influyentes, pero ante esto es importante destacar que si existe la posibilidad de poder lograrlo y una muestra de ello es la eficacia del proceso de resocialización que se evidencia en la cárcel distrital (Ordoñez, 2016), lo cual indica que trabajando en los diversos aspectos si se puede lograr el cambio y favorecer el mejoramiento de la calidad de vida no sólo de las personas reclusas en los centros penitenciarios sino de la sociedad en general.

Es importante reconocer que todos como sociedad somos parte del proceso de resocialización efectiva de los infractores de la ley y también somos quienes podemos prevenir la conducta delictiva y la reincidencia desde el interior de nuestras familias, en las instituciones educativas, en las organizaciones religiosas, en el entorno laboral y comunitario; por otra parte, el apoyo de las entidades de gobierno en este proceso resulta ser fundamental y se destaca la importancia del rol de los profesionales de psicología dentro de todo el proceso no sólo en el campo jurídico sino desde los diferentes contextos de actuación.

Conclusiones

Mediante la elaboración de este trabajo se llega a la conclusión de que la reincidencia delictiva es una problemática multifactorial, ya que es influida por factores de índole personal, familiar y social, lo cual indica que la disminución de la misma no solo depende del tratamiento que recibe el delincuente sino de las estrategias de prevención de la conducta delictiva que se implementen en los diferentes entornos de interacción del sujeto tales como la familia, el colegio, la comunidad y la sociedad.

El proceso de resocialización es la finalidad de la pena carcelaria, por lo tanto todos los privados de la libertad sin importar la medida de aseguramiento deben participar de dicho proceso para promover su rehabilitación, adaptación social y mejoramiento de su calidad de vida al recuperar su libertad, ante lo cual se hace necesario que dicho proceso esté basado no solo en formación educativa y laboral sino en brindar atención psicosocial de acuerdo a las necesidades individuales de cada sujeto durante la estancia en prisión para favorecer la salud mental de los privados de la libertad, y así mismo realizar un seguimiento pos - pena que garantice la efectividad del proceso de resocialización y la adecuada adaptación del individuo a la sociedad siendo para ello un aspecto fundamental la ayuda del estado sobre todo en lo concerniente a la vinculación laboral de estas personas, ya que es un medio que contribuye a la autorrealización del sujeto y al cubrimiento de sus necesidades básicas.

El panorama ante la implementación y efectividad del proceso de resocialización parece ser no muy alentador debido a las situaciones que se presentan tales como el hacinamiento, el consumo de sustancias psicoactivas y la organización delictiva al interior de la mayoría de centros penitenciarios, sin embargo, pese a todas estas dificultades es importante comenzar a buscar e implementar estrategias que permitan hacer frente a estas situaciones, y un ejemplo

esperanzador de ello lo brinda la cárcel distrital, la cual en su administración ha logrado avanzar en la efectividad del proceso de resocialización destacando en ello la participación e intervención de diferentes profesionales y la capacitación del personal de seguridad.

La tipología delictiva tomada como referencia para este trabajo ha sido el hurto en todas sus modalidades y la fabricación, porte y comercialización de estupefacientes, delitos en los cuales se presenta un alto índice de reincidencia ocasionando afectación a la seguridad ciudadana y generación y mantenimiento de la conducta delictiva, esto a raíz de que en la mayoría de casos los delincuentes son capturados y dejados nuevamente en libertad sin recibir el tratamiento penitenciario, lo cual genera un aumento en la reincidencia delictiva; pero también es importante tener en cuenta delitos como el homicidio y el abuso sexual, los cuales atentan contra la vida y la integridad de las personas, para lo cual resulta ser de mucha importancia que el proceso de resocialización se enfoque de acuerdo a la tipología delictiva y las características o necesidades del sujeto, ya que el proceso resulta ser único para cada caso.

De acuerdo a la consolidación de la información y el análisis realizado se puede evidenciar la relevancia del rol del profesional de psicología dentro del proceso de rehabilitación y resocialización de los infractores de la ley así como en la prevención de la conducta delictiva, en el cual no solo destaca lo concerniente a las funciones del psicólogo dentro del campo jurídico desde la psicología criminológica y penitenciaria, sino que integra los demás contextos de actuación tales como el contexto familiar, educativo, laboral, salud y social – comunitario, cuyas estrategias pueden tener un gran impacto a nivel de disminución de la problemática y mejoramiento del bienestar de las personas privadas de la libertad y de la sociedad en general.

Referencias Bibliográficas

- Acosta Alfonso, A. C., & Pérez Hernández, J. C. (2019). Análisis de los principales factores exógenos que determinan la delincuencia juvenil en Bogotá, DC.
<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/21226/AcostaAlfonsoAndreaCarolina2019.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Acosta, D., & Palencia, O. (2009). Realidades Penitenciarias y Carcelarias de la Reincidencia en el Establecimiento Carcelario de Bogotá “La modelo”. Bogotá, Colombia: Grupo de Estudios e Investigación Penitenciaria de la Escuela Penitenciaria Nacional.
- Aguilar, M. (2012). La influencia del contexto familiar en el desarrollo de conductas violentas durante la adolescencia: factores de riesgo y de protección. *Revista criminalidad*, 54(2), 27-46. *Revista Criminalidad*.
- Aguilera, A. y Bustamante, J. (2018). *Violencia juvenil. Perspectiva criminológica y sancionatoria*. (Tesis posgrado). Recuperado de http://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/32767/TFGD_00762.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alomia Valencia, A. P., Angulo Angulo, A. S., & Pérez Gallego, D. M. (2020). Reincidencia delictiva en la población masculina privada de la libertad, en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad carcelario del Distrito de Buenaventura.
<https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/28handle/10893/16737/CB-%200602233.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alpízar Jiménez, L. (2016). Entorno familiar, factor de riesgo o protección para el desarrollo de conductas adictivas en los hijos. *Drugs and addictive behavior*, 1 (1), 101-112.

- Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2001). *Centros de reclusión en Colombia: Un estado de cosas inconstitucional y de flagrante violación de derechos humanos*. Bogotá, D. C.: UN.
- Alvaro, J. L., Garrido, A., & Torregrosa, J. R. (1996). *Psicología social aplicada* (p. 536). Madrid: McGraw-Hill. Recuperado de https://www.academia.edu/download/36957538/Psicologia_Social_Aplicada.pdf Pallejà
- Andrews, D., & Bonta, J. (1994). *The Psychology of Criminal Conduct*. Cincinnati (EEUU).
- Arias, G. E. (2019). Políticas de resocialización en el sistema carcelario en Colombia en el periodo 2015 al 2017. <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/23249>
- Ariza, L., Iturralde, M., & Tamayo, F. (2021). De la cárcel al barrio. Caracterización cualitativa de la reincidencia criminal en Colombia. *Estudios de Derecho*, 78(171),65-87. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=647968650003>
- Baird, C. (2009). A question of evidence: A critique of risk assessment models used in the justice system. Madison WI: National Council on Crime & Delinquency. Available electronically at.
- Blandón Vivas, L. E. (2016). Factores sociales y familiares en el restablecimiento de derechos de jóvenes reincidentes en el sistema de responsabilidad penal en Bogotá. <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/15712/BlandonVivasLuzEsm erida.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Caicedo, J. (2014). *Reincidencia Carcelaria en Colombia: Un Análisis de Duración*. Bogotá, Colombia: Facultad de Ciencias Jurídicas, Pontificia Universidad Javeriana.
- Cañas, Carvajal, Devia, Jiménez, López, Murillo & Quiroga. (2020). Subcampos de aplicación de la psicología jurídica. (L. O. Jiménez-Ardila, Ed.) Bogotá: Editorial Universidad

Católica de Colombia.

[https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/26037/1/Logos%20Signum_Subcamp
os_Contenido_Alianzas_WEB.pdf](https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/26037/1/Logos%20Signum_Subcamp%20Contenido_Alianzas_WEB.pdf)

Caravallo, K., Uribe, C. y Velásquez, A. (2017). Factores de riesgo determinantes en las conductas delictivas y antisociales en adolescentes. Repositorio Universidad Minuto de Dios. Recuperado de: <https://repository.uniminuto.edu/handle/10656/6040>

Caro J. (1996). Cárceles y asociaciones criminales en el pasado y en el presente entre Italia y España. Las asociaciones de malhechores. Eguzkilore: Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología, (9), pp. 101-128. Disponible en <http://hdl.handle.net/10810/26977>

Case, S., y Haines, K. (2009). Understanding youth offending: Risk factors research policy and practice. Willan Publishing. doi.org/10.4324/9781843927341

Chóliz, M. (2002). Motivos secundarios II (Conducta de ayuda y agresión). En F.Palmero, E.G: Fernández Abascal, F. Martínez y M. Chóliz (eds.), Psicología de la Motivación y Emoción (pp. 253.-285). Madrid: McGraw-Hill

Cienfuegos, A. (2015). Lo político y las políticas de la delincuencia juvenil: Una reflexión sobre el caso de jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. Bogotá-Colombia. *Revista de Prácticas y Discursos*. Revista de Prácticas y Discursos.

Recuperado de:
<http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/depracticasydiscursos/article/view/7277/6577>

Colvin, M., Cullen, F., y Vander, T. (2002), Coercion, social, suport, and crime: An emerging theoretical consensus. *Criminology*, 40, pp. 19-42. doi.org/10.1111/j.1745-9125.2002.tb00948.

Conde Bula, E.(2020) Análisis del riesgo de reincidencia desde el modelo RNR en una muestra de población pospenada en Colombia.

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/28480/2020edwinconde.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cortés, A. y Chávez, J. (2018). Identificando la relación entre los factores de riesgo familiares, la conducta antisocial y la impulsividad. *Repositorio Universidad de la Sabana*. Repositorio Universidad de la Sabana. Recuperado de:

<https://intellectum.unisabana.edu.co/handle/10818/33814>

Cuesta, L. (2015). Política pública de resocialización. Diagnóstico de la cárcel la picota de Bogotá. 2004-2013 (Tesis de pregrado). Universidad Colegio Mayor De Nuestra Señora Del Rosario. Recuperado de

<http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/10692/1020760746-2015.pdf?sequence=1>

Curuces Ríos, J. (s.f.). Orígenes de la conducta criminal.

Díaz, L. C. C., & Carreño, R. A. R. (2012). La resocialización y reinserción en el centro penitenciario de San Gil: un objetivo alcanzable a través de la reeducación. *Revista al derecho & al revés*, 8, 42-49.

<http://ojs.unisangil.edu.co/index.php/revistaalderechoyalreves/article/view/355/375>

Díaz, O. H., Echeverry-Cano, D. F., & Molina, F. E. R. M. (2018). Política Criminal Reactiva frente al tráfico, fabricación y porte de estupefacientes y su impacto negativo en la reincidencia de la población carcelaria. *Criminalidad*, 60(2), 9-23.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6843869>

de Psicólogos, C. C. (2021) Cuatro aspectos sobre la cadena perpetua y la psicología forense y criminal. [https://www.colpsic.org.co/wp-content/uploads/2021/09/CADENA-](https://www.colpsic.org.co/wp-content/uploads/2021/09/CADENA-PERPETUA-1.pdf)

[PERPETUA-1.pdf](https://www.colpsic.org.co/wp-content/uploads/2021/09/CADENA-PERPETUA-1.pdf)

Dolan, M, & Doyle, M. (2000). Violence risk prediction. Clinical and actuarial measures and the rol of Psychopathy Checklist. *The British Journal of Psichiatry*, 177(4), pp. 303-311. doi.org/10.1192/bjp.177.4.303

Fajardo Candela, M. P. (2021). Resocialización en Colombia: Factores que impiden el cumplimiento del fin resocializador.

<https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/24302/TRABAJO%20DE%20GRADO%20MPFC%20FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Fernández Huérfano, L. F., Romero Perilla, J. S., Bonilla Tovar, A. M., & Barón Muñoz, J. M. (2015). *Características afectivo-emocionales de hombres reincidentes en hurto, reclusos en una institución penitenciaria* (Bachelor's thesis, Universidad Piloto de Colombia).

<http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/593/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Garrido, V. (1982). *Psicología y tratamiento penitenciario: Una aproximación*. España: Editoriales de Derecho Reunida S.A.

Garrido, V. (1984). *Delincuencia y sociedad*. España: Editorial Mezquita.

Goffman, E. (1957). Alienation from Interaction. *Human Relations*, 10 (1), pp. 47-59. doi.org/10.1177/001872675701000103

Gómez Pinto, O. O., & Zapata, S. (2020). Efectividad de la política criminal colombiana hacia la prevención del delito. *Revista Criminalidad*, 62(3), 103-118. Recuperado de:

<http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v62n3/1794-3108-crim-62-03-103.pdf>

- González, E. N. (2001). Rol del psicólogo en las instituciones carcelarias y penitenciarias de Bogotá. *Acta colombiana de psicología*, (6), 77-92. Recuperado de:
<https://actacolombianapsicologia.ucatolica.edu.co/article/view/582/598>
- González, C. V. (2003). teorías criminológicas sobre delincuencia juvenil. *Delincuencia Juvenil*.
https://www.ucipfg.com/Repositorio/EPDP/pcEPDPv03/EPDP-04-JSP/EPDP02/Lecturas/1/Modulo%201_6.pdf
- Grieger, L., y Hosser, D. (2014), Which Risk Factors are Really Predictive? An Analysis of Andrews and Bonta's "Central Eight" Risk Factor for Recidivism in German youth correctional facility *Inmates Criminal justice and behavior*, pp. 613-634.
- Gualdrón Jiménez, K. J., Rodríguez Vargas, N. N., & Sarmiento Velásquez, J. P. (2017) Determinantes sociales de la reincidencia criminal en los centros penitenciarios de Vélez, Socorro, San Gil, Santander.
https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/299/2017_Tesis_Kelly_Johana_Gualdron_Jimenez.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Guzmán, W. C. V., & Alejo, M. G. (2021). Resiliencia, comprensión psicosocial para los pospenados del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en Colombia. *Revista de ciencias sociales*, 27(3), 151-167.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8081763>
- Herrera Rico, I., & Gómez Vargas, V. (2019) Reincidencia: un estudio sobre los factores de riesgo en hombres privados de la libertad en Colombia. Recuperado de:
<https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/46561>
- Hoyos, C. (2013). *Dilemas Psicojurídicos en Materia de Derecho Penal Juvenil*. Medellín: Ediciones UNAULA.

- Justicia, F., Benítez, J. L., Pichardo, M. C., Fernández, E., García, T., & Fernández, M. (2006). Aproximación a un nuevo modelo explicativo del comportamiento antisocial. *Electronic Journal of Research in Educational Psychology*, 4(2), 131-150. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/2931/293122821001.pdf>
- Lenis, K. (2014). El sistema de responsabilidad penal de menores. Universidad de los andes. Editorial Ibáñez, pp. 85-86,173-174.
- Liévano Castiblanco, A. V., Mogollón Castro, C. L., & Valdelamar Daza, K. (2013). *Factores psicosociales asociados a la reincidencia en la comisión de diferentes delitos* (Bachelor's thesis, Universidad Piloto de Colombia). Recuperado de: <http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/726/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Loinaz, I., Pueyo, A. y Pereira, F. (2017). Factores de riesgo de violencia filio-parental: una aproximación con juicio de expertos. *Acción Psicológica*, 14(2), 17-32. Acción Psicológica. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/3440/344054646002.pdf>
- Martínez Blanch, P. (2014). La resocialización del delincuente. http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/106276/TFG_2014_MARTINEZ_BLANCH.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Martínez, G. (2018). Acción psicosocial y contexto jurídico. Documentos De Trabajo ECSAH, (2) <https://doi.org/10.22490/ECSAH.2848>
- Mayorga, E. (2019). Estudio de la conducta antisocial y/o delictiva en una muestra colombiana de adolescentes de protección y responsabilidad penal. Recuperado de: <https://www.usc.gal/export9/sites/webinstitucional/gl/servizos/uforense/descargas/2018-Mayorga-Sierra-Erika.pdf>

- Meseguer, D. (2018) Contar el delito. Una interpretación del nacimiento social del delito a través de las series y programas de televisión. *Revista la razonhistorica*. Recuperado de <https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/61179/1/LRH%2041.6.pdf>
- Ministerio del Interior (2022). Nueva Ley de Seguridad Ciudadana. Ley 2197 del 25 de Enero de 2022. Recuperado de: <https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/04/Nueva-Ley-de-Seguridad-Ciudadana.pdf>
- Molina, M. M., & Benítez, P. B. (2018). Configuración de subjetivaciones en pospenados en Colombia. *Derecho Penal y Criminología*, 39(106), 145-169. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7486078>
- Moral, M. y Pelayo, L. (2016). Factores sociodemográficos y familiares en menores de España con medida judicial, cívicos e infractores. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 14(2), 1217-1233. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5617336>
- Moreno Calderón, J. A. (2020). Resocialización al contexto laboral del post penalizado por la ley con la privación de la libertad. <https://repository.unicatolica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12237/1824/RESOCIALIZACI%c3%93N%20CONTEXTO%20LABORAL%20POST%20PENALIZADO%20POR%20LEY%20CON%20PRIVACI%c3%93N%20LIBERTAD.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Musitu, G., Estévez, E., Jiménez, T. y Herrero, J. (2007). Familia y conducta delictiva y violenta en la adolescencia. Recuperado de: https://www.uv.es/lisis/estevez/E_L2.pdf
- Nguyen, T., & Arbach- Lucioni, K. &. (2011). Factores de Riesgo de la Reincidencia Delictiva en Población Penitenciaria. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3(6), 273.294.

Ordoñez Cifuentes, K. D. (2016). *Impacto de los programas de resocialización en la reinserción social de la población reclusa* (Doctoral dissertation, Universidad del Rosario).

<https://repository.urosario.edu.co/handle/10336/12840>

Ossa, M. F. (2012). Aproximaciones Conceptuales a la Reincidencia Penitenciaria. *Ratio Juris*, 7(14),113-140. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=585761339005>

Ortiz Yepes, S. Y. (2014). Reincidencia Delictiva de adolescentes en Cundinamarca: Políticas y programas de Intervención para la Inclusión y Protección Social.

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/10019/2014SandraOrtiz.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pallejá, J. M. (2007). Sobre el Desinterés por la Historia de la Psicología Social. *Summa*

Psicológica UST, 4(2), 149-178. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2683261.pdf>

Parada Sanabria, M. L. (s, f) Factores familiares implicados en la conducta delictiva de adolescentes en Colombia.

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/22018/2020mariaparada.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Parra Vélez, B. A. (2014) Jóvenes delincuentes del barrio Miraflores de la ciudad de Bucaramanga (Santander), conductas que determinan su perfil criminal.

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/13255/aurista%20trabajo%20tesis%20%28ultima%20modif.%29-1.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Pava Naicipa, L. Y. (2017) Responsabilidad del menor en los delitos contra la integridad personal tipificados en la ley penal colombiana.

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/15736/PAVANAICIPALINA YURANY2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pérez Rodríguez, Á. (s.f) Caracterización de los factores familiares de protección y riesgo de los adolescentes asociados con actividades delictivas.

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/31369/2021alvaroperez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Poveda, X. (2015). *Balance diez años de funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio en Colombia (2004-2014)*. Bogotá: usaid.

Rangel Largo, L. A. (2019). Propuesta psicoeducativa de prevención de la reincidencia delictiva para personas en tratamiento penitenciario.

https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/7016/2019_Tesis_Laura_Alejandra_Rangel_Largo.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Redondo, S., y Pueyo, A. (2007). La psicología de la delincuencia. Papeles del Psicólogo, 28(3),147-156. Disponible en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=778/77828302>

Redondo, S. (2008). Individuos, sociedades y oportunidades en la explicación y prevención del delito: Modelo del Triple Riesgo delictivo (TRD). *Revista Española de Investigación Criminológica*, 6, pp. 1-53.

Redondo, S. (2015). "El origen de los delitos. Introducción al estudio y explicación de la criminalidad". Tirant lo Blanch. España.

Redondo, S., y Garrido, V. (2013). *Principios de criminología*. Tirant lo Blanch. España.

Ricaurte Camargo, G. (2019). Reincidencia delictiva en Colombia : análisis de la implementación de la política de pos-penados. Uniandes.

<https://repositorio.uniandes.edu.co/handle/1992/44300>

- Rivera, R. y Cahuana, M. (2016). Influencia de la familia sobre las conductas antisociales en adolescentes de Arequipa-Perú. *Actualidades en Psicología*, 30(120), 84-96. Actualidades en Psicología. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5578251>
- Rodríguez, A. (2010). La victimología como justicia restaurativa en el sistema penal. *Revista*, 33.
- Rodríguez-Ortega, J. D., Duarte-Velásquez, Y. A., Gómez-Toro, C., & Cadavid-Carmona, J. A. (2019). Seguridad ciudadana, violencia y criminalidad: una visión holística y criminológica de las cifras estadísticas del 2018. *Revista Criminalidad*, 61(3), 9-58. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v61n3/1794-3108-crim-61-03-00009.pdf>
- Rueda Serrano, L. L. (2018). Psicopatía en prisioneros condenados del establecimiento penitenciario y carcelario de mediana seguridad de Fusagasugá-Colombia. *Departamento de Psiquiatría*. Recuperado de: <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/68794/LuisaRueda.2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sanabria, A. M., & Uribe, A. F. (2007). Prevalencia de la delincuencia juvenil en Santiago de Cali. *Pensamiento Psicológico*, 3(9), 111-122. <https://www.redalyc.org/pdf/801/80103909.pdf>
- Sáenz, D. (2015). Política pública penitenciaria y carcelaria en el contexto de los procesos de reinserción social en Colombia. *Principia Iuris*, 12(24). Recuperado de <http://revistas.ustatunja.edu.co/index.php/piuris/article/view/1078/1045>
- Segovia, Y. (2012). La impulsividad y la conducta agresiva. Mensalus Instituto de Asistencia Psicológica y Médicas: Barcelona

- Tapias, A. (2011). Aplicación de los instrumentos de reincidencia en violencia HCR-20 y SVR-20 en dos grupos de delincuentes colombianos. *Revista de Criminalidad*. Vol.. 53 (pp. 307-327). Bogotá.
- Tirado, A., Hortua, C., Sabogal, N. O., & ORDUÑA, N. S. (2013). Factores que influyen en la reincidencia de delictiva de adolescentes de Bogotá. *Obtenido de <http://polux.unipiloto.edu.co>, 8080, 00001266. <http://polux.unipiloto.edu.co:8080/00001266.pdf>*
- Vélez, S. T. (2021). Dinámicas Familiares: Un Factor Determinante En La Reincidencia Juvenil De Conductas Delictivas. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*, 12(2), 733-754. <https://www.redalyc.org/journal/4978/497870463013/497870463013.pdf>
- Villanueva, J., Jaramillo, M., Sotomayor, M., Gutiérrez, C. y Torres, A. (2018). La salud mental en los modelos de atención de adolescentes infractores. Los casos de Colombia, Argentina, Estados Unidos y Canadá. *Revista Universitas Médica*, 59 (4),. Revista Universitas Médica. Recuperado de: https://www.redalyc.org/pdf/2310/Resumenes/Resumen_231056644004_1.pdf